



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro.8/12  
12 de diciembre de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES EN  
EL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A  
LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA  
DE OZONO

San José, 25 a 27 de noviembre de 1996

INFORME DE LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS  
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. La Octava Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se celebró en el Centro Internacional de Conferencias Herradura, San José, del 25 al 27 de noviembre de 1996.

I. APERTURA DE LA REUNIÓN

2. Declaró abierta la reunión, a las 10.00 horas del lunes 25 de noviembre de 1996, el Excmo. Sr. José Figueres, Presidente de la República de Costa Rica.

A. Declaración del Presidente de Costa Rica

3. En su alocución a la reunión, el Sr. Figueres, destacó la importancia de los acuerdos alcanzados en el marco del Protocolo de Montreal. El Sr. Figueres dijo que el firme compromiso de cada una de las Partes era esencial para alcanzar el objetivo común del desarrollo sostenible del planeta. A ese respecto, confiaba en que Costa Rica pudiera ser, en cierto sentido, un proyecto piloto a nivel nacional.

4. Se mostró totalmente de acuerdo con el principio de "quien contamina paga" y acogió con satisfacción que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 se hubieran comprometido no sólo a sufragar los costos de la eliminación de las SDO en sus países, sino también a contribuir, por conducto del Fondo Multilateral, a los costos de las Partes que operan al amparo del artículo 5.

Na.96-0954

210197

240197

/...

Para economizar recursos, sólo se ha imprimido un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

5. Tan sólo aceptando principios vinculantes, asumiendo responsabilidades reales y proporcionando al mecanismo del Protocolo de Montreal un nivel suficiente de recursos financieros y tecnológicos podrían las Partes conseguir que el Protocolo de Montreal se aplicase efectivamente en el futuro. Para velar por que los gobiernos cumplan sus obligaciones, las organizaciones no gubernamentales debían movilizar la opinión pública para ejercer la presión necesaria sobre aquellos. Deseó a los participantes éxito en sus deliberaciones y dijo que confiaba en que la Octava Reunión de las Partes sortearía los obstáculos que tenía ante sí y marcaría un nuevo hito en la protección de la capa de ozono.

B. Declaración de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Secretaria General de la Octava Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

6. La Sra. Elizabeth Dowdeswell, Directora Ejecutiva del PNUMA, tras agradecer al Gobierno y al pueblo de Costa Rica su hospitalidad y dar la bienvenida a los participantes, dijo que, aunque el futuro cambio del medio ambiente mundial estaba plagado de incertidumbres, el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal eran modelos de medidas cooperativas y adaptables, firmemente basadas en datos científicos. La concentración de clorofluorocarbonos (CFC) en la atmósfera de fondo se estaba reduciendo, como cabía esperar, pero la de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) aumentaba con rapidez. Las actividades de investigación y vigilancia eran esenciales, pero no se disponía de apoyo financiero suficiente para ellas, por lo que instó a las Partes a que buscasen de forma creativa fuentes de financiación y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que proporcionara asistencia.

7. Aunque el número de miembros de los acuerdos sobre el ozono había alcanzado un nivel sin precedente, el número de ratificaciones de las enmiendas del Protocolo de Montreal no era aún satisfactorio. Exhortó a todas las Partes a que ratificasen esas enmiendas y a las Partes con economías en transición, especialmente, a que ratificasen la Enmienda de Londres, puesto que el FMAM había vinculado a dicha ratificación la prestación de su apoyo financiero a esos países.

8. Había atrasos importantes en las contribuciones a los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y la Directora Ejecutiva instó a todas las Partes a que hiciesen efectivas sus contribuciones lo antes posible, ya que eran esenciales para el funcionamiento eficaz de los acuerdos. Para asegurar que la participación en las labores esenciales de las diversas reuniones fuese lo más amplia posible, hizo un llamamiento a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo para que prestaran asistencia a fin de que los países en desarrollo y los países con economías en transición pudieran estar representados en reuniones. También había atrasos en las contribuciones al Fondo Multilateral. La reposición de ese Fondo era una de las decisiones más importantes que debían adoptarse en la Reunión en curso, sobre la base del excelente informe preparado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE).

9. La presentación de datos había mejorado sustancialmente y de ella se desprendía que tan sólo unos pocos países no cumplían los requisitos sobre el

/...

consumo establecidos en el Protocolo de Montreal. Esos países habían solicitado asistencia y una prórroga de las fechas límite hasta el año 2000. El Comité de Aplicación había examinado sus casos de forma individual y había recomendado la asistencia apropiada. Hasta la fecha, el FMAM había autorizado cerca de 110 millones de dólares de los EE.UU. para prestar asistencia a nueve países.

10. El comercio ilícito de sustancias destructoras del ozono (SDO) podía reducir a la nada los esfuerzos internacionales por eliminarlas. Señaló que era necesario adoptar medidas urgentes para poner coto a ese comercio y acogió con satisfacción el proyecto de decisión sobre el tema que las Partes tenían ante sí.

#### C. Declaración del Presidente de la Séptima Reunión de las Partes

11. El Sr. Martin Bartenstein, Ministro Federal de Medio Ambiente, Juventud y Asuntos Familiares de Austria y Presidente de la Séptima Reunión de las Partes, comunicó a la Reunión que la Mesa de la Séptima Reunión se había reunido una vez en el período intermedio para examinar la aplicación de las decisiones de esa Reunión y el trabajo del Comité de Aplicación. Los detalles se encontraban en el informe de la Directora Ejecutiva (UNEP/OzL.Pro.8/2). La Mesa había examinado también la documentación preparada para la Reunión en curso. Manifestó su satisfacción al comunicar que el número de ratificaciones del Protocolo de Montreal continuaba aumentando y había alcanzado un nivel sin precedentes entre los instrumentos ambientales. Era de lamentar, sin embargo, que 29 países aún no hubieran ratificado el Protocolo, y los instó a hacerlo. Aunque el número de ratificaciones de las Enmiendas de Londres y de Copenhague seguía siendo desalentadoramente bajo, el orador acogió con satisfacción la entrada en vigor de los ajustes de Viena el 7 de agosto de 1996.

12. El proceso de eliminación de las sustancias destructoras del ozono enumeradas en los anexos A y B por los países que no operan al amparo del artículo 5 había concluido, y las solicitudes de exenciones para usos esenciales se reducían a cantidades bastante limitadas. Con el asesoramiento del Comité de Aplicación y la asistencia del FMAM, se mostró convencido de que los países con economías en transición eliminarían las SDO en un futuro razonablemente próximo. Las Partes que operan al amparo del artículo 5 habían conseguido logros importantes en la eliminación de SDO y, siempre que la reposición del Fondo Multilateral fuese suficiente, cumplirían sin duda sus futuros compromisos. La única información inquietante del último año había sido el crecimiento del tráfico ilícito de SDO.

## II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

### A. Asistencia

13. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Montreal: Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Comunidad Europea, Congo, Costa Rica, Cuba, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía,

/...

Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Ucrania, Uganda, Hungría, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

14. Estuvieron representados también los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUFI), Oficina de las Naciones Unidas para Servicios de Proyectos, Organización Meteorológica Mundial (OMM), Banco Mundial.

15. Asistieron también representantes de los siguientes órganos y organismos intergubernamentales y no gubernamentales: Agricultural Research Consulting, Air Conditioning and Refrigeration Institute, Allergy and Asthma Network/Mothers of Asthmatics, Alliance for Responsible Atmospheric Policy, American WNG Association, Amigos de la Flora y Fauna Tropical S.A. (FFT), AREA, Asahi Research Centre Co., Association of Methyl Bromide Industry Japan (AMBIJ), Asthma and Allergy Foundation of America, Centre for Global Change (CGC), CODEFF, Crop Protection Coalition, Elf Atochem, E.M.C., Inc., Environmental Investigation Agency, European Chemical Industry Federation (CEFIC), Federación Europea del Asma y la Alergia, Federation of Pharmaceutical Manufacturers' Associations of Japan (FPMAJ), Amigos de la Tierra (FOE), GE Appliances, Glaxo Wellcome, Greenpeace, Hendrix and Dial Inc., Indian Chemical Manufacturers' Association (ICMA), International Access Corp., Consejo Internacional sobre el Derecho del Medio Ambiente (CIDMA), Industrial Technology Research Institute (ITRI), International Pharmaceutical Aerosol (IPAC), Japan Association for Hygiene of Chlorinated Solvents (JAHCS), Japan Environmental Sanitation Centre, Japan Fluorocarbon Manufacturers' Association, Japan Industrial Conference for Ozone Layer Protection (JICOP), Japan's Save the Ozone Network (JSON), Knowzone Solution, Medisol Labs, Methyl Bromide Working Group (MBWG), Pesticide Action Network (PAN), Poderco S.A. - Organic Agriculture, Programa de Plaguicidas, Universidad de Costa Rica (PNUMA), REGMA, Rhone-Poulenc Rorer, Rowland Company, Schering-Plough Corporation (SPC), Standing Committee of European Directors, 3M Company, Trane Company, TRICAL, Ulsan Chemical Co. Ltd.

#### B. Elección del Presidente, tres Vicepresidentes y el Relator

16. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento, en la sesión de apertura se eligió, por aclamación, a los siguientes integrantes de la Mesa:

Presidente: Sr. Sam K. Ogeri (Kenya)  
(Grupo de Estados de África)

/...

Vicepresidente: Sr. Gil Sou Shin (República de Corea)  
(Grupo de Estados de Asia y el Pacífico)

Sr. Armands Plate (Letonia)  
(Grupo de Estados de Europa oriental)

Sra. Ianthe Smith (Jamaica)  
(Grupo de Estados de América Latina y el Caribe)

Relator: Sr. Gregory Rose (Australia)  
(Grupo de Estados de Europa occidental y otros  
Estados)

17. Tras expresar su agradecimiento al Gobierno de Costa Rica por su hospitalidad, y a las Partes por haberlo elegido Presidente, el Sr. Ongerí destacó la importancia de progresar en la labor del Protocolo de Montreal y expresó su confianza en que las Partes tendrían presente su responsabilidad de lograr el desarrollo sostenible. Confiaba también en que, con la cooperación de todos los participantes, la nueva Mesa tendría tanto éxito como la anterior.

#### C. Aprobación del programa

18. Sobre la base del programa provisional revisado que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.8/1 se aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la reunión:
  - a) Declaración del representante del Gobierno de Costa Rica;
  - b) Declaración de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
  - c) Declaración del Presidente de la Séptima Reunión de las Partes.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Elección del Presidente, tres Vicepresidentes y el Relator;
  - b) Aprobación del programa;
  - c) Organización de los trabajos;
  - d) Credenciales de los representantes.
3. Declaraciones de los jefes de las delegaciones.
4. Examen de las recomendaciones de la reunión preparatoria y

/...

decisiones sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, medidas para mejorar el Mecanismo Financiero, informe del Comité Ejecutivo sobre transferencia de tecnología, propuestas de usos esenciales de sustancias destructoras del ozono, control del comercio del metilbromuro, usos agrícolas críticos del metilbromuro, proyectos de presupuestos del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal, mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, comercio ilícito de sustancias destructoras del ozono y otras cuestiones.

5. Examen del informe del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal.
6. Examen del informe de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal.
7. Lugar y fecha de la Novena Reunión de las Partes.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe.
10. Clausura de la reunión.

#### D. Organización de los trabajos

19. La Reunión decidió que el grupo de contacto establecido por la Reunión Preparatoria y presidido por los Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta siguiera examinando los proyectos de decisión relacionados con la reposición del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro.8/7, proyecto de decisión VIII/4). Decidió asimismo que el grupo de contacto de composición abierta establecido por la Reunión Preparatoria bajo la presidencia del representante del Canadá siguiera examinando los proyectos de decisión relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Montreal por la Federación de Rusia (UNEP/OzL.Pro.8/7, proyecto de decisión VIII/21). La Reunión decidió también que los restantes proyectos de decisión, tal como figuraban en los documentos UNEP/OzL.Pro.8/Prep/L.1, Add.1 y Add.2, se examinaran directamente en sesión plenaria.

#### E. Credenciales de los representantes

20. El Presidente, haciendo uso de la palabra en nombre de la Mesa, comunicó que la Mesa de la Octava Reunión de las Partes había aprobado, en conjunción con la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, las credenciales de los representantes de 81 Partes ante la Octava Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. La Mesa había aprobado también, provisionalmente, la representación de siete Partes, en el entendimiento de que éstas enviarían en su momento las credenciales a la Secretaría.

21. El informe de la Mesa se aprobó por consenso.

#### III. Informes de los grupos de evaluación

/...

22. El Sr. Piet Aucamp y el Sr. Robert Watson, Copresidentes del Grupo de Evaluación Científica, iniciaron su exposición señalando que en lo relativo al agotamiento del ozono estratosférico las investigaciones científicas, el proceso de evaluación internacional y la formulación de políticas se habían coordinado cuidadosamente. Aunque el Convenio de Viena se basaba en gran medida en el principio de precaución, dado que en la fecha de su aprobación no había pruebas del agotamiento del ozono obtenidas por observación directa, el Protocolo de Montreal y sus subsiguientes enmiendas y ajustes se habían negociado teniendo en cuenta los cálculos teóricos, las observaciones y los estudios científicos más recientes analizados en el proceso de evaluación. De hecho, los nuevos descubrimientos científicos habían constituido la base para el establecimiento de series progresivas de medidas de control. Entre esos descubrimientos cabía citar la aparición de un agujero en la capa del ozono sobre el Antártico, la observación y cuantificación del agotamiento global del ozono, la medición de mayores niveles de radiación UV-B a nivel del suelo, y los vínculos de esas observaciones con emisiones antropogénicas de productos químicos que contenían cloro y bromo.

23. Refiriéndose a los descubrimientos más recientes, los Copresidentes indicaron que los niveles de cloro en la troposfera estaban disminuyendo como consecuencia de la aplicación del Protocolo de Montreal, y que en el plazo de pocos años también empezaría a disminuir el nivel de cloro en la estratosfera, siempre que todos los países cumplieran las medidas de control acordadas. Tan pronto como los niveles de cloro y bromo en la estratosfera disminuyesen, la capa de ozono empezaría a recuperarse, si bien su completa recuperación no tendría lugar hasta mediados del próximo siglo aun en el caso de que el Protocolo de Montreal se aplicara cabalmente.

24. Los Copresidentes dijeron que la próxima evaluación científica, que se completaría en el verano de 1998, abarcaría gases primarios, tendencias del ozono observadas, predicciones mediante modelos de futuros niveles del ozono, radiación UV-B, relaciones entre el ozono y el clima, y cuestiones relacionadas con el metilbromuro. Afirmaron además que se publicaría un informe especial sobre las repercusiones ambientales de las emisiones de escape de aeronaves subsónicas y supersónicas. Ese informe, que se completaría en otoño de 1998, se prepararía en conjunción con el IPCC y la OACI. Propusieron que con objeto de reconocer los importantes esfuerzos de investigación emprendidos en Europa, en la próxima evaluación científica participara un Copresidente más de esa región. La evaluación se basaría, como era costumbre, en investigaciones rigurosamente contrastadas y publicadas y representaría la opinión de la mayoría de los científicos del mundo con respecto a las cuestiones relacionadas con el agotamiento del ozono estratosférico. Las evaluaciones científicas no eran, sin embargo, documentos de planificación científica o presupuestaria, y en ellos no podían evaluarse opciones de política o las repercusiones económicas del agotamiento del ozono o de las medidas de control.

25. El Sr. J.C. van der Leun, Copresidente del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, expuso en términos generales el estado de los conocimientos sobre dichos efectos. El Grupo había publicado en octubre de 1996 un resumen ejecutivo sobre nuevos descubrimientos científicos relacionados con los cambios en la radiación UV y los efectos del aumento de

/...

dicha radiación sobre la salud, los ecosistemas terrestres y acuáticos, los ciclos biogeoquímicos, la calidad del aire y los materiales. El resumen ejecutivo, que se había puesto a disposición de todos los participantes en la Reunión en curso, revelaba que los conocimientos sobre el tema seguían estando en lo fundamental relacionados con los efectos directos del aumento de la radiación UV en los organismos. Se estaba procurando ampliar los conocimientos para que abarcasen sistemas más complicados, como la producción alimentaria en la agricultura y la pesca y la diversidad biológica en los ecosistemas. Había indicios de que después de un período de depresión en los últimos años, debido a la escasez de fondos, las investigaciones sobre efectos se estaban expandiendo. La recuperación podía deberse a que varios órganos internacionales, como el Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente del Consejo Internacional de Uniones Científicas y los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena, habían rogado que se ampliaran esas investigaciones.

26. Antes de finalizar, en 1998, el siguiente informe de evaluación completo sobre los efectos ambientales del agotamiento del ozono, el proyecto se enviaría a especialistas no participantes en el Grupo para recabar sus observaciones. Hasta la fecha se había contado con muy pocos especialistas de países en desarrollo. El orador pidió a las delegaciones de las Partes que eran países en desarrollo que buscaran científicos que pudieran trabajar como revisores especialistas en la evaluación de 1998, y que propusieran sus nombres a la Secretaría del Ozono o al PNUMA.

27. El Sr. Stephen Andersen, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE), hablando también en nombre de los otros dos Copresidentes, la Sra. Suely Carvalho (Brasil) y el Sr. Lambert Kuijpers (Países Bajos), presentó algunas cuestiones específicas relacionadas con el funcionamiento del Grupo. Indicó que a la sazón el GETE tenía 22 miembros, y que el GETE propiamente dicho, sus Comités de Opciones Técnicas (COT) y sus grupos de tareas tenían más de 250 miembros, procedentes de 43 países de todas las regiones del mundo. La composición del GETE había cambiado sustancialmente, de 17 miembros de diez países en 1995 a 22 miembros de 17 países en noviembre de 1996. Todos los años se acogían con beneplácito nuevas candidaturas para presidencias de los COT, ya que periódicamente se prevé que se producían algunas vacantes. En el bienio 1995-1996 se habían celebrado reuniones del GETE, los COT y los grupos de tareas en 15 países; en ese mismo período, los miembros del GETE habían organizado cursos prácticos en 16 países.

28. El GETE prestaba servicios a las Partes en muchas formas, por medio de i) informes sobre opciones técnicas y económicas, ii) informes económicos específicos, como los referentes a características propias de los países con economías en transición, iii) el desarrollo de estrategias técnicas, iv) el apoyo a la transferencia de tecnología, v) el examen de usos esenciales, y vi) informes especiales como el dedicado a la reposición del Fondo Multilateral para el período 1997-1999. El GETE se complacía en comunicar que el proceso de eliminación estaba prácticamente finalizado en los países desarrollados, y que el calendario se había acelerado en los países en desarrollo, como demostraban algunos ejemplos de eliminación de aerosoles, disolventes y refrigeradores domésticos en varios países que operan al amparo del artículo 5.

/...



29. Los países que operan al amparo del artículo 5 tenían acceso a la información por conducto del GETE y sus COT, el Centro de Actividad del Programa de Industria y Medio Ambiente (CAP/IMA) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las redes regionales. Esa información había contribuido a la selección prudente y bien fundamentada de tecnologías, no sólo en los países desarrollados sino también en gran medida en los países en desarrollo.

30. Concluyó su exposición presentando a la Reunión una lista de problemas cada vez más manifiestos, y destacó que el GETE, sintiéndose fortalecido en su funcionamiento por las amables palabras de confianza expresadas en las exposiciones inaugurales, se complacería en seguir prestando servicio a las Partes en todo aquello que éstas tuvieran a bien decidir.

#### IV. DECLARACIONES DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN

31. El Sr. Roberto Lenton, Director de la División de Energía Sostenible y Medio Ambiente del PNUD, dijo que el PNUD tenía una cartera dinámica de 490 proyectos en 49 países que permitirían eliminar de 18.137 toneladas de SDO ponderadas por el potencial de agotamiento del ozono (PAO). Señaló que ya se habían finalizado 160 proyectos, entre ellos 55 proyectos de inversión que habían permitido eliminar 2.678 toneladas de SDO ponderadas por el PAO en 11 países. Hizo referencia a la excelente cooperación entre los organismos de ejecución y entre éstos y la Secretaría del Fondo. Destacó asimismo la necesidad de que el Comité Ejecutivo adoptara las medidas necesarias para abordar la eliminación sectorial de SDO y la definición de empresas medianas y pequeñas. Expresó además su preocupación por las limitaciones en la financiación del Fondo Multilateral y la posibilidad de que no se cumpliesen los calendarios vigentes para la eliminación de las SDO en los países que operan al amparo del artículo 5.

32. La Sra. A. Tcheknavorian-Asenbauer, Directora de la División de Sectores Industriales y Medio Ambiente, dijo que la ONUDI estaba desarrollando un programa de más de 175 actividades en 48 países, con un valor total de 100 millones de dólares de los EE.UU. El programa había permitido completar 28 proyectos que no entrañaban inversiones y seis grandes proyectos de inversión, en los que se habían eliminado 784 toneladas de SDO ponderadas por el PAO. Además, a fines de 1996 la ONUDI habría completado seis nuevos proyectos que no entrañaban inversiones y 10 nuevos proyectos de inversión, que darían lugar a la eliminación de otras 1.138 toneladas ponderadas por el PAO. Además de esos proyectos, la ONUDI había desplegado importantes esfuerzos para prestar asistencia a países de bajo consumo, especialmente en África, y se complacía en comunicar la finalización de un proyecto de refrigeración en el Camerún que utilizaba hidrocarburos. En el futuro, la ONUDI, en colaboración con el PNUD, el PNUMA y el Banco Mundial, prepararía también proyectos de demostración en el sector del metilbromuro.

#### V. DECLARACIONES DE LOS JEFES DE LAS DELEGACIONES

33. Durante el debate general sobre los informes presentados en relación con los temas 4 a 6 del programa y el informe de la Directora Ejecutiva, formularon declaraciones los representantes de 48 Estados y cuatro

/...

organizaciones no gubernamentales.

34. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron su gratitud al Gobierno de Costa Rica por acoger a la Reunión de las Partes.

35. Muchos representantes expresaron su agradecimiento por la excelente labor realizada por la Secretaría del Ozono, las secretarías del PNUMA y del Fondo Multilateral, los Grupos de Evaluación y los organismos de ejecución del Fondo Multilateral.

36. Varios otros representantes agradecieron al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que hubiera asignado tres millones de dólares EE.UU. a proyectos en países de bajo consumo, pero indicaron que era difícil satisfacer los requisitos sobre enfoques innovadores y eficaces en función del costo. Un representante agradeció al PNUMA los esfuerzos desplegados para contribuir a determinar esos enfoques. Un representante opinó que la mejor forma de llegar a un consenso acerca del tipo de proyectos de demostración sobre el metilbromuro era abordar la cuestión en las reuniones de redes regionales, como medio de procurar la eficacia en función del costo.

37. Muchos representantes expresaron una opinión favorable sobre los logros del Protocolo de Montreal, haciendo especial referencia a la reducción en la acumulación en la atmósfera de sustancias controladas y al aumento del número de Partes. El éxito del Protocolo se atribuyó a varios factores: siempre había utilizado como base para sus actividades los resultados de evaluaciones científicas, tecnológicas y económicas; había creado una alianza entre todos los países basada en las responsabilidades comunes pero diferenciadas: había establecido rigurosas medidas vinculantes de control; y había creado un Fondo para potenciar los esfuerzos de los países en desarrollo por cumplir sus compromisos.

38. No obstante, varios representantes expresaron su consternación por las escasas ratificaciones de las enmiendas de Londres y de Copenhague e instaron a todas las Partes que aún no las hubieran ratificado a que lo hicieran sin demora.

39. Muchos representantes señalaron, sin embargo, que los logros del pasado no debían dar lugar a la autosatisfacción. El camino hacia el éxito definitivo del Protocolo estaba aún atestado de problemas, incluidos el comercio ilícito de sustancias controladas, la introducción de controles vinculantes en las Partes que operan al amparo del artículo 5, la aplicación de medidas de control del metilbromuro y los HCFC, las señales e incentivos confusos en relación con las alternativas a las SDO y el mantenimiento de niveles adecuados de apoyo a los países en desarrollo en el marco del Fondo Multilateral.

40. Varios representantes se refirieron al agujero en la capa de ozono sobre el Antártico, y algunos de ellos citaron pruebas científicas de grave agotamiento del ozono en la región del Ártico. Uno de ellos indicó que el aumento de radiación UV afectaba no sólo a los seres humanos sino también a vastos y complejos ecosistemas, con consecuencias impredecibles para la producción alimentaria.

/...

41. Muchos representantes expusieron los progresos de sus países en la aplicación del Protocolo, y la mayoría de ellos hizo referencia a la aprobación o la finalización inminente de sus programas nacionales y al estado de ratificación de las enmiendas del Protocolo de Montreal en sus respectivos países. Varios representantes comunicaron que sus medidas internas eran más estrictas que las medidas de control establecidas en el Protocolo. Uno de ellos dijo que su país siempre había respetado el Protocolo de Montreal, pero que las Partes debían velar por que ciertos sectores no abusaran del planteamiento de cuestiones ambientales en su propio interés. Varios otros representantes mencionaron las grandes dificultades que afrontaban las Partes que operan al amparo del artículo 5 para poder cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo.

42. Algunos representantes manifestaron que estaban satisfechos con el mandato del GETE y el código de conducta de sus miembros propuestos y sugirieron que al aumentarse el número de miembros de Partes que operan al amparo del artículo 5 se mantuviera también la continuidad.

43. Muchos representantes dijeron que la capacidad de las Partes que operan al amparo del artículo 5 para cumplir su compromiso de eliminar las SDO, por no hablar del deseo de muchas de ellas de acelerar esa eliminación, estaba directamente ligada a la reposición del Fondo Multilateral. En su mayoría dijeron que la cifra de reposición propuesta por el GETE era insuficiente, especialmente en vista de la necesidad de mantener el impulso de la eliminación de las SDO en sus países. Varios representantes dijeron que la persistente escasez de recursos del Fondo era sin duda el motivo de que los requisitos para la aprobación de proyectos fuesen cada vez más estrictos. Un representante dijo que el compromiso de su país con la protección de la capa de ozono dependería directamente del nivel de la reposición. Otro representante dijo que la Octava Reunión de las Partes era continuación de la Séptima Reunión; la aplicación de nuevas medidas adoptadas por la Séptima Reunión estaba estrechamente vinculada con el nivel de reposición del Fondo Multilateral que se decidiera en la Octava Reunión.

44. Muchos representantes de países que no operan al amparo del artículo 5 señalaron que sus contribuciones al Fondo se habían hecho efectivas íntegra y puntualmente. Varios de ellos abogaron por una fuerte reposición del Fondo Multilateral para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 pudieran aplicar la congelación y acelerar el proceso de eliminación.

45. Varios representantes expresaron su preocupación por los atrasos en las contribuciones al Fondo Multilateral e instaron a las Partes en mora a que rectificasen la situación. Uno de ellos dijo que si algunas Partes que estaban en mora no tenían intención de pagar jamás las sumas adeudadas, ello debía tenerse en cuenta al calcular la reposición del Fondo Multilateral, que no debía depender de contribuciones ficticias.

46. Varios representantes dijeron que era importante que la financiación por el Fondo Multilateral respetara los objetivos ambientales y de desarrollo sostenible de la Conferencia de Río, y que los proyectos diseñados para proteger la capa de ozono no debían repercutir negativamente en el cambio climático, la diversidad biológica o la salud. Debía evaluarse con cuidado la compatibilidad ambiental global de los proyectos, y facilitarse a las

/...

Partes que operan al amparo del artículo 5 una información completa y neutral.

47. Varios representantes sugirieron que se prestase particular atención a las especiales necesidades de los países con economías en transición y que se les diese una asistencia especial para eliminar el uso de sustancias destructoras del ozono en el plazo más corto posible. Acogieron con satisfacción los progresos realizados por esos países y, en particular, la ratificación por algunos de ellos de las enmiendas del Protocolo de Montreal.

48. Varios representantes dijeron que el período de tiempo entre la reunión y la fecha de eliminación en las Partes que operan al amparo del artículo 5 sería crucial para el éxito de todo el régimen del Protocolo. Uno de ellos dijo que, dadas las circunstancias, muchas Partes que operan al amparo del artículo 5 consideraban que los proyectos que no entrañaban inversiones, como los de capacitación, educación y otras formas de creación de capacidad, eran al menos tan importantes como los proyectos de inversión. Otro representante vinculó la eficacia de la transferencia de tecnología con el aumento de los proyectos que no entrañaban inversiones. Varios representantes dijeron que los proyectos que no entrañaban inversiones eran tan importantes y rentables como los proyectos de inversión. El dinero empleado en proyectos de inversión podía malgastarse si no se combinaba con estrategias para velar por el control eficiente del uso de SDO en general.

49. Varios representantes hicieron hincapié en la importancia de la transferencia de tecnología y sugirieron que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 abordaran el cumplimiento de sus obligaciones al respecto con la misma seriedad que el cumplimiento de las obligaciones financieras. Otro representante comentó que, de hecho, alrededor del 60% de los costos de conversión eran sufragados por el sector privado, y que se estaban utilizando instrumentos económicos, como un sello de aprobación relativo al ozono.

50. Muchos representantes señalaron que, lamentablemente, había pruebas de comercio ilícito de sustancias controladas. Ello era una grave amenaza para los avances realizados y precisaba una respuesta concertada y coordinada, mediante un continuo intercambio de información y unos sistemas de control más estrictos. Debían fortalecerse las disposiciones existentes y, si fuera necesario, adoptarse otras nuevas.

51. Un representante señaló con preocupación que los esfuerzos por transferir tecnologías inocuas para el ozono a las Partes que operan al amparo del artículo 5 se veían cada vez más obstaculizados por el envío a esos países de equipo usado y descartado que utilizaba o contenía sustancias destructoras del ozono. Pidió que se determinasen medidas para reglamentar e imponer controles al comercio de equipo usado. Esos controles deberían establecerse en los países de origen. Otro representante dijo que si se estimaba necesario establecer medidas comerciales para alcanzar los objetivos del Protocolo, esas disposiciones debían figurar en el Protocolo mismo, que tendría que ser enmendado a esos efectos. Otro representante hizo hincapié en la necesidad de lograr que todos los productores asumieran una mayor responsabilidad por sus productos, no sólo durante la etapa de fabricación, sino también en relación con los efectos nocivos que pudieran tener en el

/...

curso de su utilización y eliminación. Pidió que se desarrollaran sistemas sostenibles de producción y consumo basados en el principio del ciclo ecológico.

52. Un representante expresó especial preocupación por el hecho de que algunas Partes exportaran SDO recicladas y reutilizadas al mismo tiempo que sustancias nuevas. Otro representante dijo que el fortalecimiento de la aplicación era el nuevo objetivo con respecto al Protocolo, y otro sugirió el uso de sistemas de licencia y etiquetado como forma de avanzar en ese sentido. Un representante señaló que la cuestión se estudiaría en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y que tal vez fuera necesario introducir algunas enmiendas en el Protocolo.

53. Varios representantes expresaron su preocupación por el aumento del consumo de SDO en algunas Partes que operan al amparo del artículo 5, aumento que podría contrarrestar la eliminación en las Partes que no operan al amparo de dicho artículo. Varios otros representantes indicaron que el aumento del consumo de SDO se debía al crecimiento económico y al aumento del nivel de vida. Uno de ellos añadió que los recursos facilitados por el Fondo Multilateral para proyectos en su país eran insuficientes, y que, además el Fondo no financiaba la construcción de nuevas instalaciones para la fabricación de productos sustitutos de SDO. Comentó que los países desarrollados habían utilizado SDO durante más tiempo y en cantidades mayores, por lo que, a pesar de la reciente eliminación de dichas sustancias en esos países, su papel histórico como contribuyentes al Fondo Multilateral y a la transferencia de tecnología para productos sustitutos de SDO no había terminado aún.

54. Un representante dijo que era esencial acelerar la eliminación de las sustancias de transición, como los HCFC, y sustituirlas por sustancias más inocuas para el medio ambiente. Al evaluar la eficacia en función del costo debía tenerse en cuenta el costo total de la eliminación de los CFC y la ulterior sustitución de las sustancias de transición. Otro representante dijo que le complacía que en la decisión relativa a la eliminación de HCFC adoptada en la Séptima Reunión no se hubiera establecido un proceso demasiado rápido. Varios representantes señalaron que el criterio de la eficacia en función del costo ponía en desventaja a los países que consumían pequeñas cantidades de sustancias controladas.

55. Otros representantes encomiaron la labor de la Red OzonAction del PNUMA. Sugirieron que el PNUMA potenciara sus actividades relacionadas con la creación de capacidad a nivel nacional, con especial atención a la legislación y la formulación de políticas para apoyar la aplicación de proyectos de inversión.

56. Algunos otros representantes, aunque expresaron su agradecimiento a los organismos de ejecución, estimaban que el plazo entre la aprobación y la aplicación de los proyectos era demasiado largo y debía acortarse.

57. Varios representantes dijeron que debía adoptarse un enfoque prudente para la transición hacia inhaladores de dosis medidas (IDM) exentos de CFC. Por el momento sólo se disponía de un producto sustitutivo, y las posibles consecuencias de una eliminación apresurada para los países en desarrollo

/...

podían ser muy importantes. Uno de ellos comentó que debía darse prioridad a las aplicaciones para usos esenciales relacionados con la salud. Otros representantes convinieron en que la transición debía desarrollarse sin interrupciones, en beneficio de los pacientes, pero estimaron que ya se disponían de alternativas, si bien poco utilizadas aún en países en desarrollo. Otra Parte dijo que la transición hacia IDM exentos de CFC debía acelerarse en la Novena Reunión de las Partes.

58. Varios representantes dijeron que la cuestión de las empresas pequeñas y medianas era crucial para la aplicación del Protocolo de Montreal, por lo que debía tenerse presente en relación con la reposición del Fondo Multilateral. Al completarse los grandes proyectos, el consumo de SDO se concentraría, y la aplicación del umbral de eficacia en función del costo podía impedir la aprobación de proyectos. Algunos representantes hicieron referencia a la dificultad que entrañaba diseñar proyectos de eliminación para empresas pequeñas y medianas que pudieran ser aprobados por el Comité Ejecutivo.

59. Un representante sugirió que el Comité Ejecutivo simplificase, por conducto de sus organismos de ejecución, el proceso de supervisión de los proyectos a fin de acelerar la transferencia de tecnología a los países que operan al amparo del artículo 5 y la ejecución de proyectos en esos países.

60. Un representante se refirió a la disparidad existente en los proyectos de conversión industrial entre los costos de las alternativas a las SDO estimados por los organismos de ejecución y el costo real de mercado de esas alternativas. Indicó que sería necesario realizar investigaciones sobre los precios reales de las tecnologías a fin de evitar nuevos retrasos en la ejecución de los proyectos y resolver el problema de las estimaciones poco realistas.

61. Varios representantes expresaron su apoyo a la decisión adoptada por la Séptima Reunión de las Partes en relación con el control del metilbromuro y pidieron que se adoptara una disposición adicional, en el marco del Fondo Multilateral, para apoyar la investigación sobre alternativas al metilbromuro en las Partes que operan al amparo del artículo 5. Un representante dijo que debía alentarse firmemente a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a desarrollar programas para limitar su consumo y producción de SDO, y en especial de metilbromuro. El representante de una Parte que opera al amparo del artículo 5 dijo que su país, tras una congelación inicial en 2000, eliminaría por completo el metilbromuro para el año 2006.

62. Varios otros representantes indicaron que por el momento el metilbromuro era esencial para los países en desarrollo que producían alimentos o cultivos comerciales y debía conservarse por algún tiempo. Uno de ellos dijo que la eliminación del metilbromuro era imposible mientras no se dispusiera de alternativas técnica y económicamente viables que fueran aceptables tanto desde un punto de vista ambiental como desde una perspectiva sanitaria. Otro de ellos dijo que los productores de metilbromuro debían abstenerse de satisfacer sus propios intereses facilitando información inexacta a los usuarios.

63. Un representante invitó al FMAM a desarrollar nuevas actividades integrando las medidas relacionadas con el cambio climático y el agotamiento

/...

del ozono. Varios otros representantes pidieron también al FMAM que facilitara la necesaria asistencia para la investigación y la vigilancia del agotamiento del ozono en Partes que operan al amparo del artículo 5.

64. El representante de Georgia pidió a las Partes que apoyaran la solicitud formulada por su país para ser clasificado como Parte que opera al amparo del artículo 5. Su consumo anual per cápita de SDO no superaba los 0,3 kg, Georgia no producía SDO y se encontraba en una situación económica especialmente difícil. Otra Parte que no opera al amparo del artículo 5 notificó su intención de solicitar la reclasificación y se comprometió a que después de ella no pediría asistencia al Fondo Multilateral ni menoscabaría sus logros en aplicación del Protocolo.

65. El representante de una organización no gubernamental comparó los fondos utilizados por determinados países para la adquisición y prueba de armamento con las cantidades, mucho más reducidas, objeto de debate en relación con la reposición del Fondo Multilateral. Instó a las Partes a que acelerasen radicalmente el proceso de eliminación de todas las SDO y a que establecieran a niveles adecuadamente altos los recursos del Fondo Multilateral para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 pudieran cumplir esos plazos. Sugirió que se recabaran contribuciones de las empresas químicas multinacionales que habían obtenido beneficios de las SDO. Expresó su preocupación con respecto al uso de HFC en general y HFC 134a en particular, destacando su posible contribución al cambio climático, y pidió que se utilizaran exclusivamente productos alternativos a los CFC que no fueran SDO ni contribuyeran al calentamiento atmosférico.

66. El representante de otra organización no gubernamental señaló especialmente a la atención de los presentes las negociaciones sobre la reposición, y destacó que en esas deliberaciones brillaba por su ausencia la consideración de los costos económicos, ambientales, sanitarios y sociales del agotamiento del ozono. Pidió a las Partes que establecieran niveles de reposición muy superiores a los 500 millones de dólares con objeto de facilitar financiación adicional para sustituir los halones, que centraran más recursos del Fondo en la sustitución del metilbromuro y que abordaran más adecuadamente el fortalecimiento institucional y las necesidades de los países de bajo consumo de SDO y de las empresas pequeñas y medianas.

67. El representante de otra organización no gubernamental hizo referencia a una conferencia internacional, celebrada en el Japón en septiembre de 1996, que había desembocado en la creación de la Save the Ozone Network y en la aprobación de la Declaración de Osaka, que presentó a la Reunión.

68. El representante de otra organización no gubernamental señaló a la atención de los presentes el problema del contrabando de SDO, destacando que podía afectar a las hipótesis optimistas que sugerían que la destrucción de la capa de ozono alcanzaría su punto culminante e iniciaría un lento proceso de recuperación en la primera mitad del siglo entrante. Desgraciadamente, el comercio ilícito de CFC se había convertido en una actividad muy lucrativa, y fuera de los Estados Unidos se estaba haciendo muy poco por combatirlo. Su organización exhortaba a las Partes: a) a tomar todas las medidas posibles para acelerar la completa eliminación de la producción y el consumo de CFC y otras SDO, ya que al no haber oferta ni demanda tampoco habría comercio

/...

ilícito; y b) a establecer un sistema de observación independiente que englobara a todas las instalaciones de producción de CFC.

69. Su organización exhortó además a la Unión Europea: a) a coordinar los esfuerzos para la aplicación de las normas establecidas, incluidos el acopio e intercambio de información y el establecimiento de una base de datos central; b) a facilitar documentación "de la cuna a la sepultura" sobre todos los CFC y examinar la posibilidad de usar firmas químicas como instrumentos de identificación; c) a aplicar un procedimiento para registrar y controlar todas las existencias de CFC superiores a una cantidad mínima determinada; d) a establecer un número limitado de puertos para la entrada y salida de todos los CFC y a designar un número limitado de transportistas autorizados; y e) a abolir el sistema que permite la importación a granel y exportación al por menor de esas sustancias.

VI. EXAMEN DEL INFORME DEL COMITÉ DE APLICACIÓN ESTABLECIDO EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

70. Hablando en nombre del Presidente del Comité de Aplicación, el Vicepresidente y Relator dijo que el Comité de Aplicación se había reunido cuatro veces en 1996 para examinar diversas cuestiones relacionadas con el incumplimiento del Protocolo de Montreal. Agradeció a la Secretaría, a los organismos de ejecución y al Grupo de Trabajo Especial sobre cuestiones relativas a los países con economías en transición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica su valiosa contribución al trabajo del Comité.

71. El Comité había examinado el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre cuestiones relativas a los países con economías en transición del GETE y había adoptado varias medidas, entre las que cabía mencionar la petición a la Secretaría de que solicitara al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas aclaraciones sobre la situación de los países de la ex Unión Soviética respecto a la sucesión en el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y el envío a las autoridades competentes de los Estados que no eran Partes de cartas en las que se destacaba la necesidad de una rápida ratificación. En los casos de Lituania y Letonia, que habían presentado una carta de conformidad con el párrafo 4 del procedimiento relativo al incumplimiento, el Comité había examinado la información presentada por escrito y verbalmente por ambos países y había recomendado dos proyectos de decisión a la Reunión de las Partes. El Comité acogía con satisfacción la ratificación de Polonia de las Enmiendas de Londres y de Copenhague del Protocolo de Montreal, y había examinado también la cuestión del incumplimiento por la República Checa del calendario de eliminación de los halones para 1994, acerca de lo cual había recomendado una decisión a la Reunión de las Partes.

72. En respuesta a la información facilitada por Belarús de conformidad con la decisión VII/17 de la Séptima Reunión de las Partes, el Comité:

a) Había tomado nota de que, si bien la información disponible mostraba que Belarús se encontraba en una situación de incumplimiento en 1996, ese país había adoptado medidas importantes para cumplir la decisión VII/17 y para procurar el pleno cumplimiento de las medidas de control establecidas en el Protocolo;

/...



b) Había tomado nota de la aprobación del programa nacional para la eliminación de SDO en Belarús;

c) Había recomendado que el Consejo del FMAM estudiara la posibilidad de financiar los proyectos que se presentasen;

d) Había exhortado a Belarús a que acelerara los trámites para la ratificación de la Enmienda de Londres y a que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión VII/17, continuase presentando al Comité informes sobre los progresos realizados en la eliminación de las SDO.

73. En respuesta a la información facilitada por Ucrania de conformidad con la decisión VII/19 de la Séptima Reunión de las Partes, el Comité:

a) Había tomado nota de que, si bien de la información disponible se desprendía que Ucrania se encontraba en una situación de incumplimiento en 1996, ese país había adoptado medidas importantes para cumplir con la decisión VII/19 y para procurar el pleno cumplimiento de las medidas de control establecidas en el Protocolo;

b) Había solicitado que se presentase el programa nacional para la eliminación de las SDO en Ucrania tan pronto como estuviera finalizado;

c) Había instado a Ucrania a que acelerase su ratificación de la Enmienda de Londres;

d) Había pedido a Ucrania que continuase presentando al Comité informes sobre los progresos realizados en la eliminación de las SDO; y

e) Había recomendado que el FMAM y otros organismos internacionales de financiación prestaran a Ucrania asistencia internacional.

74. En respuesta a la información facilitada por la Federación de Rusia en virtud de la decisión VII/18 de la Séptima Reunión de las Partes, el Comité, en sus reuniones 13<sup>~</sup> y 14<sup>~</sup>, había recomendado al Consejo del FMAM y a otros organismos de financiación que examinaran favorablemente la posibilidad de adoptar medidas adicionales para agilizar la prestación de asistencia financiera para proyectos de eliminación de SDO en sus programas de trabajo, pero había indicado que dicha asistencia debía seguir dependiendo de nuevos avances en relación con el incumplimiento y de la resolución con el Comité de cualesquiera problemas relacionados con los requisitos de presentación de informes y las medidas adoptadas por la Federación de Rusia.

75. Los representantes de la Federación de Rusia habían facilitado al Comité en su 16<sup>~</sup> reunión, información preliminar adicional sobre el destino de las exportaciones de SDO, y habían comunicado al Comité que la información detallada que se había pedido se presentaría para febrero de 1997 e incluiría los datos completos correspondientes al año 1996. Tras un debate en el que el Comité había acordado recomendar a la Federación de Rusia que aprovechara al máximo el uso de sus instalaciones de reciclado para satisfacer sus necesidades internas, con la correspondiente reducción de la producción de CFC nuevos, el Comité había decidido recomendar a la Octava Reunión de las Partes una versión enmendada del proyecto de decisión VIII/21.

/...

76. Con respecto al estado de la presentación de datos, el Comité había tomado nota de los informes de la Secretaría y de la información adicional que se había presentado en sus reuniones. El número de Partes que había cumplido con los requisitos de presentación de datos había mejorado considerablemente, pero varias Partes aún no habían presentado los datos de referencia y corrían el peligro de perder su condición provisional de países que operan al amparo del artículo 5 a menos que presentasen esos datos o solicitaran asistencia del Comité Ejecutivo y del Comité de Aplicación. El Comité instó a todas las Partes a que presentaran puntualmente sus datos. El Comité recomendó también que se confiara a la Secretaría la preparación de un informe sobre los datos en el que se mostraran las tendencias mundiales, con el objeto de ofrecer una perspectiva general de la aplicación del Protocolo.

77. El representante de Ucrania comunicó a la Reunión que su Gobierno había promulgado recientemente un decreto por el que se aprobaba su programa nacional y que la semana anterior había ratificado la Enmienda de Londres.

78. El representante de la Federación de Rusia dio las gracias al Comité de Aplicación por el trabajo que había realizado. Se mostró favorable al proyecto de decisión VIII/21 que figuraba en el informe de la Reunión Preparatoria y señaló que ofrecía a su país directrices y asistencia valiosas para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo.

#### VII. INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

79. El Presidente del Comité Ejecutivo, al presentar su informe a la Octava Reunión (UNEP/OzL.Pro.8/4), dijo que en sus dos reuniones el Comité había examinado un amplio programa y había aprobado una suma cercana a los 103 millones de dólares EE.UU. para proyectos de inversión y otras actividades, merced a las cuales se eliminarían unas 11.000 toneladas ponderadas por el PAO. Los proyectos completados en la primera mitad del año 1996 habían supuesto ya la eliminación de 4.249 toneladas ponderadas por el PAO, con lo que la cantidad total desde el establecimiento del Fondo Multilateral ascendía a 12.611 toneladas ponderadas por el PAO.

80. Al hacer referencia a la situación del Fondo Multilateral, dijo que las contribuciones depositadas para los años 1991-1995 ascendían a unos 471 millones de dólares EE.UU. Esa cifra correspondía al 88% de las contribuciones prometidas, y los atrasos eran atribuibles a países con economías en transición y a un país en desarrollo que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Al 18 de octubre, se habían recibido contribuciones adicionales correspondientes a 1996 por una cantidad cercana a los 63 millones de dólares EE.UU. Así pues, hasta la fecha el Fondo Multilateral había recibido, y el Comité Ejecutivo asignado, más de 500 millones de dólares EE.UU. Se mostró complacido al anunciar que, utilizando criterios de planificación comercial, el Comité Ejecutivo había logrado aprobar un programa que se ajustaba muy estrechamente al insumo de contribuciones, ya que el saldo restante era tan sólo de unos 3.500.000 dólares EE.UU.

81. Aprovechando la orientación proporcionada por las Partes en su Séptima

/...

Reunión, el Comité Ejecutivo había continuado elaborando políticas para mejorar el funcionamiento del Fondo. Se habían adoptado nuevos enfoques para la presentación de programas nacionales y para el fortalecimiento institucional en los países con consumo bajo y muy bajo de SDO, y se habían dado los pasos iniciales para hacer frente a las necesidades especiales de las empresas medianas y pequeñas. Ya se disponía de directrices provisionales para apoyar la introducción de proyectos de demostración de alternativas al metilbromuro, y se habían hecho progresos sustanciales en la elaboración de las directrices para la vigilancia y la evaluación. El Comité había decidido también que la labor inicial de elaboración de las directrices para el sector de la producción debía incluir proyectos para el cierre de instalaciones de fabricación de SDO, y que esos proyectos podían iniciarse con antelación a los planes nacionales para el conjunto del sector. Con ese fin, el Comité había acordado las modalidades para la recogida de datos preliminares y las auditorías técnicas, ambas cosas esenciales para la determinación de los costos adicionales.

82. El Comité Ejecutivo había tomado nota también de las opiniones expresadas en la Séptima Reunión de las Partes acerca del uso de HCFC. Se había pedido a los organismos de ejecución que velasen por que se facilitase la información necesaria sobre todas las tecnologías a las empresas que estuvieran contemplando la conversión, y se había establecido como requisito que en los proyectos que se presentaran al Comité Ejecutivo se explicara cabalmente por qué se recomendaba una conversión a HCFC.

83. El Presidente dio las gracias a sus colegas miembros del Comité Ejecutivo, al Funcionario Jefe y el personal de la Secretaría del Fondo y a los organismos de ejecución por su duro trabajo y sus continuos esfuerzos por facilitar el funcionamiento eficaz del Comité Ejecutivo y del Fondo Multilateral.

#### VIII. ADOPCIÓN DE DECISIONES

84. Basándose en los proyectos de decisión presentados por la Reunión Preparatoria (UNEP/OzL.Pro.8/Prep/L.1, Add.1, Add.2 y Add.3) y en los informes de los presidentes del grupo de contacto establecido para examinar los proyectos de decisión relativos a la reposición, la Octava Reunión de las Partes adoptó varias decisiones. El texto de las decisiones adoptadas figura en el párrafo 85 *infra*. Todos los proyectos de decisión se aprobaron por consenso, y las observaciones y las enmiendas figuran en los párrafos 86 a 92 *infra*.

##### A. Decisiones

85. La Octava Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal decide:

#### Decisión VIII/1. Ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y sus enmiendas

1. Tomar nota con satisfacción del gran número de países que han ratificado el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;

/...

2. Tomar nota de que muchas Partes aún no han ratificado las Enmiendas de Londres y de Copenhague del Protocolo de Montreal;

3. Instar a todos los Estados que todavía no lo han hecho a que ratifiquen o aprueben el Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y sus enmiendas, o se adhieran a ellos, teniendo en cuenta que la participación universal es necesaria para asegurar la protección de la capa de ozono;

Decisión VIII/2. Datos e información presentados por las Partes de conformidad con los artículos 7 y 9 del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota de que la aplicación del Protocolo por las Partes que han presentado datos es satisfactoria;

2. Tomar nota con pesar de que sólo 104 de las 141 Partes que debían haber presentado datos correspondientes a 1994 los han presentado, y de que sólo 61 Partes han presentado datos correspondientes a 1995;

3. Recordar a todas las Partes la obligación de cumplir lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Protocolo;

Decisión VIII/3. Composición del Comité de Aplicación

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité de Aplicación;

2. Confirmar a Canadá, Sri Lanka, Ucrania, Uruguay y Zambia como miembros del Comité por un año más, y elegir a Alemania, Ghana, Indonesia, Lituania y República Dominicana como miembros del Comité por un período de dos años;

Decisión VIII/4. Reposición del Fondo Multilateral y plan financiero renovable trienal para el período 1997-1999

1. Tomar nota, con reconocimiento, del informe del Comité Ejecutivo sobre el plan financiero renovable trienal, y del informe del GETE sobre reposición;

2. Aprobar para 1997-1999 un presupuesto de 540 millones de dólares de los Estados Unidos, en el entendimiento de que 74 millones de dólares de esa suma procederán de fondos no asignados en el período 1994-1996; esa cifra de 74 millones de dólares EE.UU. no incluye las sumas controvertidas enumeradas en el documento UNEP/OzL.Pr.8/L.2, que figura como anexo VIII del presente informe;

3. La cifra del presupuesto acordada incluye una suma de 10 millones de dólares EE.UU. para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 puedan aplicar las medidas que figuran en el párrafo 2 de la decisión VII/8 de la Séptima Reunión de las Partes y para ayudar a esas Partes a iniciar la aplicación de cualesquiera recomendaciones sobre la materia que pudiera formular la Novena Reunión de las Partes;

/...

4. Aprobar la escala de cuotas para el Fondo Multilateral basada en una reposición de 466 millones de dólares EE.UU., tal como figura en el anexo I del presente informe, desglosada en 155.333.333 dólares para 1997, 155.333.333 dólares para 1998 y 155.333.333 dólares para 1999;

5. Que el Comité Ejecutivo tome medidas para asegurarse de que en la medida de lo posible la totalidad del presupuesto para 1997-1999 se haya comprometido para fines de 1999, y de que, por consiguiente, las Partes que no operan al amparo del artículo 5 efectúen sus desembolsos puntualmente;

6. Que el Comité Ejecutivo procure en los próximos tres años alcanzar la meta de reducción de los costos de apoyo de los organismos de su actual nivel del 13% a una media inferior al 10%, con objeto de que se disponga de más fondos para otras actividades. El Comité Ejecutivo debe informar anualmente a las Partes sobre los progresos realizados, y las Partes podrán ajustar la meta de conformidad con ello;

7. Acordar que los ajustes de la escala de cuotas de las Naciones Unidas no deben afectar a las contribuciones de Partes concretas durante un período de reposición;

8. Acordar que las contribuciones de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 que ratifiquen la Enmienda de Londres durante un ciclo de reposición se calculen prorrateándolas con arreglo al saldo del ciclo de reposición, comenzando en la fecha en que la Enmienda de Londres entre en vigor para esas Partes. Las contribuciones de esos países deben considerarse recursos adicionales durante el período de reposición; esas Partes deben añadirse oficialmente a la lista de contribuyentes y tenerse en cuenta al distribuirse las cuotas en la siguiente reposición;

Decisión VIII/5. Medidas para mejorar el funcionamiento del Mecanismo Financiero

Pedir al Comité Ejecutivo que progrese lo más rápidamente posible en la aplicación de la decisión VII/22, y en particular de las medidas 5, 6, 10, 11, 14 y 21, y que informe a la Novena Reunión de las Partes;

Decisión VIII/6. Contribuciones al Fondo Multilateral

Que, con efectos a partir de 1997, las contribuciones al Fondo Multilateral atañen sólo a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 que sean Partes en la Enmienda de Londres del Protocolo de Montreal;

Decisión VIII/7. Medidas adoptadas para mejorar el Mecanismo Financiero y sobre transferencia de tecnología

1. Tomar nota, con reconocimiento, de las medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo para mejorar el Mecanismo Financiero;

2. Pedir al Comité Ejecutivo que siga adoptando medidas para aplicar la decisión VII/22 con objeto de mejorar el Mecanismo Financiero, y que informe anualmente a las reuniones de las Partes;

/...

3. Tomar nota del estado de preparación del informe sobre transferencia de tecnología requerido en la medida 21 de la decisión VII/22;

4. Establecer un Grupo Oficioso compuesto por cuatro representantes de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (Australia, Estados Unidos de América, Italia y Países Bajos) y cuatro representantes de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (China, Colombia, Ghana e India) para que ayuden al Comité Ejecutivo a determinar qué medidas prácticas pueden tomarse para eliminar posibles impedimentos a la transferencia de tecnologías inocuas para el ozono a Partes que operan al amparo del artículo 5 en condiciones justas y lo más favorables que sea posible;

5. Que el Grupo se reúna cuando sea necesario y presente sus informes, si los hiciera, al Comité Ejecutivo;

6. Examinar de nuevo esta cuestión en su Novena Reunión;

Decisión VIII/8. Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

1. Confirmar la elección de Australia, Bélgica, Bulgaria, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido y Suiza como miembros del Comité Ejecutivo en representación de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, y la elección de Antigua y Barbuda, China, Costa Rica, India, Perú, Senegal y Zimbabwe como miembros en representación de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, por un período de un año;

2. Confirmar la elección del Reino Unido como Presidente y de Costa Rica como Vicepresidente del Comité Ejecutivo por un período de un año;

Decisión VIII/9. Propuestas de usos esenciales de sustancias controladas para 1997 a 2002 de Partes que no operan al amparo del artículo 5

1. Tomar nota, con reconocimiento, de la labor del Comité de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas en aplicación de la decisión IV/25 de la Cuarta Reunión de las Partes y las decisiones VII/28 y VII/34 de la Séptima Reunión de las Partes;

2. Que los niveles de producción y consumo necesarios para satisfacer usos esenciales de CFC-11, CFC-12, CFC-113 y CFC-114 para inhaladores de dosis medida (IDM) para asma y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas y dexametasona nasal, y del halón 2402 para la protección contra incendios, se autorizan tal como se especifica en el anexo II del presente informe, a reserva de las condiciones establecidas por la Séptima Reunión de las Partes en el párrafo 2 de su decisión VII/28;

3. Corregir los errores introducidos por los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas en la propuesta de los Estados Unidos sobre CFC-12 y CFC-114 para IDM para el año de producción 1997 y su propuesta sobre metilcloroformo para los años de producción 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, y ajustar las cantidades totales eximidas para tener en cuenta la retirada de la propuesta de

/...

Nueva Zelanda sobre CFC-11 y CFC-12 para IDM para los años de producción 1996 y 1997, como se especifica en el anexo III del presente informe;

4. Que para 1998 y por lo que se refiere a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 del Protocolo, se autorizan, con sujeción a las condiciones aplicables a la exención para usos analíticos y de laboratorio tal como figuran en el anexo II del informe de la Sexta Reunión de las Partes, la producción y el consumo necesarios para satisfacer usos esenciales de sustancias controladas enumeradas en los anexos A y B del Protocolo sólo para usos analíticos y de laboratorio, según se especifican en el anexo IV del informe de la Séptima Reunión de las Partes;

5. Permitir la transferencia de autorizaciones para usos esenciales para 1997 entre Nueva Zelanda y Australia por una sola vez;

6. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su comité de opciones técnicas pertinente que investiguen las consecuencias de permitir una mayor flexibilidad en la transferencia entre Partes de autorizaciones para usos esenciales;

7. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su comité de opciones técnicas pertinente que examinen las consecuencias de permitir la producción de CFC para aplicaciones médicas sobre la base de "campañas" periódicas para satisfacer necesidades futuras estimadas, en lugar de producir pequeñas cantidades cada año, y que informen al respecto antes del 30 de abril de 1997. Se deberán examinar en particular las consecuencias económicas de esa autorización;

8. Revisar los calendarios que figuran en la decisión IV/25, modificados por la decisión V/18, referentes a propuestas de exenciones relativas a la producción y el consumo para 1998 y años ulteriores, en la forma siguiente: fijar el 31 de enero de cada año como fecha límite para la presentación de propuestas sobre las que deban adoptarse decisiones en ese año respecto de la producción y el consumo en cualquier año subsiguiente; y pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas pertinentes que preparen recomendaciones sobre las propuestas y que presenten su informe, por conducto de la Secretaría, antes del 30 de abril de ese año; no obstante, por lo que respecta a 1997 el informe se presentará antes del 1<sup>o</sup> de abril de ese año;

9. Aprobar el formulario para comunicar cantidades y usos de sustancias destructoras del ozono producidas y consumidas para usos esenciales que se presenta en el anexo IV del presente informe, y comenzando en 1998 pedir a cada una de las Partes a las que se hayan otorgado exenciones para usos esenciales para años anteriores que presenten sus informes en el formulario aprobado a más tardar el 31 de enero de cada año;

10. Permitir a la Secretaría que, en consulta con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, autorice, como procedimiento de emergencia y si posible mediante la transferencia de exenciones para usos esenciales, el consumo de cantidades no superiores a 20 toneladas de SDO para usos esenciales ya aplicados por una Parte antes de la siguiente reunión de

/...

las Partes prevista. La Secretaría comunicará los detalles de esas aprobaciones a la siguiente reunión de las Partes. La Secretaría deberá presentar esa información a la siguiente Reunión de las Partes para que éstas la examinen y adopten las medidas oportunas;

Decisión VIII/10. Medidas que pueden adoptar las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para promover la participación de la industria en una transición gradual y eficaz hacia IDM exentos de CFC

1. Que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 pidan a las empresas cuando soliciten exenciones para usos esenciales para IDM que demuestren tener en curso con toda la diligencia del caso actividades de investigación y desarrollo de alternativas a los IDM basados en CFC y/o que colaboren con otras empresas en esas actividades y que, con cada solicitud que hagan en el futuro, comuniquen en confianza a la Parte que haya de proponer la exención si se están asignando recursos y se están haciendo progresos y en qué medida, respecto de esas actividades de investigación y desarrollo, así como las solicitudes de licencia que hayan presentado a las autoridades sanitarias para IDM exentos de CFC.

2. Que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 pidan a las empresas cuando soliciten exenciones para usos esenciales para IDM que demuestren estar realizando esfuerzos en el plano industrial, en forma individual o colectiva, en consulta con la comunidad médica, para informar a los profesionales de la atención sanitaria y a los pacientes acerca de otras opciones de tratamiento y de la transición hacia IDM exentos de CFC.

3. Que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 pidan a las empresas cuando soliciten exenciones para usos esenciales para IDM que demuestren que ellas mismas o las empresas que distribuyen o venden sus productos usan para sus IDM exentos de CFC un envasado diferente del que utilizan para los IDM basados en CFC y aplican otras estrategias de comercialización apropiadas, en consulta con la comunidad médica, para fomentar la aceptación de médicos y pacientes de las alternativas exentas de CFC que ofrece la empresa, a reserva de las consideraciones relativas a la salud y a la seguridad del producto.

4. Que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 pidan a las empresas que fabrican, distribuyen o venden IDM basados en CFC e IDM exentos de CFC que no realicen una publicidad falsa o engañosa sobre las alternativas exentas de CFC a los IDM basados en CFC.

5. Que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 pidan a las empresas cuando soliciten exenciones para usos esenciales para IDM que velen por que la participación en los procedimientos de reglamentación esté guiada por preocupaciones legítimas en relación con el medio ambiente, la salud y la seguridad.

6. Que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 pidan a las empresas que fabrican IDM basados en CFC que adopten todas las medidas económicamente viables para reducir al mínimo las emisiones de CFC durante la fabricación de IDM.

/...



7. Que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 pidan a las empresas que fabrican, distribuyen o venden IDM basados en CFC que eliminen los inhaladores caducados, defectuosos y devueltos de manera tal que se reduzcan al mínimo las emisiones de CFC.

8. Que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 pidan a las empresas que fabrican IDM basados en CFC que examinen periódicamente las necesidades de CFC y los pronósticos del mercado de IDM, y notifiquen a las autoridades fiscalizadoras nacionales si esos pronósticos indican un excedente de CFC obtenidos en virtud de la exención para usos esenciales.

9. Que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 pidan a las empresas cuando soliciten exenciones para usos esenciales para IDM que faciliten información sobre las medidas que están tomando para velar por la continuidad del suministro de tratamientos para asma y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas (incluidos los IDM basados en CFC) a los países importadores.

10. Que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 pidan a las empresas cuando soliciten exenciones para usos esenciales para IDM que presten asistencia a las instalaciones de fabricación de IDM de las empresas situadas en países que operan al amparo del artículo 5 y en países con economías en transición para mejorar la tecnología y los equipos de capital necesarios para la fabricación de tratamientos para asma y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas exentos de CFC.

11. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que recoja lo dispuesto en los párrafos 1 a 10 *supra* en una versión revisada del Manual sobre propuestas de usos esenciales.

Decisión VIII/11. Medidas para facilitar a Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 la transición hacia IDM exentos de CFC

Las Partes toman nota de que se está produciendo una transición del uso de IDM basados en CFC al uso de IDM exentos de CFC en los tratamientos para asma y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas. Con objeto de garantizar una transición eficaz y sin tropiezos, y a fin de proteger la salud y la seguridad de los pacientes, se alienta a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a que:

1. Fomenten la coordinación entre las autoridades nacionales competentes en materia de medio ambiente y de salud por lo que se refiere a los efectos para la seguridad, la salud y el medio ambiente al preparar cualesquiera decisiones sobre propuestas de usos esenciales y políticas de transición de los IDM.

2. Pidan a sus autoridades sanitarias nacionales que agilicen el examen de la comercialización/licencia/fijación de precios de aplicaciones para tratamientos de asma y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas que no utilizan CFC, siempre que la agilización de ese examen no comprometa la salud y la seguridad de los pacientes.

/...

3. Pidan a las autoridades nacionales que examinen las condiciones de compra y reembolso públicos de IDM, con objeto de que las políticas de compra no discriminen contra alternativas que no utilicen CFC.

Decisión VIII/12. Recogida de información sobre una transición hacia tratamientos del asma y las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas exentos de CFC para las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5

1. Tomar nota, con reconocimiento, de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas en cumplimiento de la decisión IV/25 de la Cuarta Reunión de las Partes y la decisión VII/28 de la Séptima Reunión de las Partes;

2. Tomar nota, con reconocimiento, de que para uno de los ingredientes activos ya ha entrado en el mercado de algunos países un nuevo IDM que no utiliza CFC, y de que se prevé la aparición de otros en un plazo de uno a tres años. Otros tratamientos y dispositivos que no utilizan CFC ya ofrecen una alternativa adecuada para muchos pacientes en algunas Partes que no operan al amparo del artículo 5;

3. Pedir a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 que hayan desarrollado una estrategia nacional de transición que informen al Grupo de Evaluación y su Comité de Opciones Técnicas pertinente sobre los detalles de esa estrategia nacional de transición para tratamientos del asma y las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas exentos de CFC con antelación a las reuniones del Comité de Opciones Técnicas, a partir de 1997;

4. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a su Comité de Opciones Técnicas pertinente que presenten un informe provisional sobre los progresos en la elaboración y aplicación en Partes que no operan al amparo del artículo 5 de estrategias nacionales de transición para tratamientos del asma y las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas exentos de CFC, y que informen al Grupo de Trabajo de composición abierta en preparación de la Novena Reunión de las Partes;

5. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que siga examinando los problemas referentes a una transición hacia tratamientos del asma y las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas exentos de CFC en países que no operan al amparo del artículo 5, que suponga una protección cabal de la salud pública, e informe sobre los progresos realizados a la Novena Reunión de las Partes y presente un informe final a la Décima Reunión de las Partes. Al hacerlo, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica deberá consultar a órganos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y otras instituciones que representan a los profesionales de la atención sanitaria, a grupos de defensa de los pacientes y a la industria privada, así como a los órganos y gobiernos nacionales. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica deberá tener en cuenta:

a) En el contexto de la fase de transición, la forma en que las decisiones adoptadas en el marco del Protocolo de Montreal y las estrategias nacionales puedan complementarse mutuamente;

/...

b) Los efectos en el derecho y la posibilidad de los pacientes de Partes que operan al amparo del artículo 5, países con economías en transición, Partes que no operan en virtud del artículo 5 con grandes comunidades desfavorecidas y países importadores, de recibir IDM basados en CFC cuando no se disponga de alternativas médica y económicamente aceptables en caso de reducciones en las Partes que no operan al amparo del artículo 5 de las exenciones para usos esenciales para IDM que contienen CFC;

c) La influencia de posibles exenciones para usos esenciales transferibles, así como de las restricciones comerciales vigentes o que puedan imponer determinados países respecto en la transición y el acceso sin tropiezos a opciones de tratamiento asequibles;

d) Los mercados internacionales y la fluidez del comercio de IDM que contienen CFC, así como los tratamientos alternativos para el asma y las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas;

e) Las consecuencias para subgrupos de pacientes que puedan seguir teniendo necesidades médicas imperiosas después de una virtual eliminación;

f) La gama de incentivos reglamentarios y no reglamentarios, así como los obstáculos para la investigación y el desarrollo de tratamientos alternativos del asma y las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas y la penetración en el mercado de tratamientos alternativos del asma y las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas;

g) La medida en que los inhaladores de polvo seco (IPS) y otras opciones de tratamiento se puedan considerar alternativas médica y económicamente aceptables a los IDM que utilizan CFC, en consulta con los órganos arriba citados, y en consecuencia los factores que puedan influir en la posibilidad de que sirvan como sustitutos en distintos países;

h) Las consecuencias relativas para la eliminación gradual de sustancias destructoras del ozono de distintas opciones de política que faciliten la transición hacia tratamientos que no utilicen CFC;

i) Medidas que podrían adoptarse para facilitar el acceso a tecnologías y opciones de tratamiento asequibles que no utilizan CFC.

Decisión VIII/13. Usos y posibles aplicaciones de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC)

1. Que el PNUMA distribuya a las Partes en el Protocolo de Montreal una lista en la que figuren las aplicaciones de los HCFC determinadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, después de haber tenido en cuenta lo siguiente:

a) El título debe ser "Posibles aplicaciones de los HCFC";

b) La lista llevará una breve introducción en la que se indicará que su finalidad es facilitar la recogida de datos sobre el consumo de HCFC, y que no implica que se necesiten HCFC para las aplicaciones enumeradas;

/...

c) Se añadirá a la lista el uso como extintores de incendios;

d) Se incluirá el uso en aerosoles como propulsor, disolvente o componente principal;

2. Que se pida al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a su comité de opciones técnicas que preparen para la Novena Reunión de las Partes una lista de las alternativas disponibles para cada una de las aplicaciones de HCFC que se mencionan en la lista actual.

Decisión VIII/14. Nueva aclaración de la definición de "sustancias a granel" que figura en la decisión I/12 A

1. Tomar nota con reconocimiento de la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro en aplicación de la decisión VII/7 de la Séptima Reunión de las Partes;

2. Aclarar la decisión I/12 A de la Primera Reunión de las Partes en la forma siguiente: el comercio y suministro de metilbromuro en bombonas o cualquier otro contenedor se considerará comercio a granel de metilbromuro.

Decisión VIII/15. Control del comercio del metilbromuro con Estados que no son Partes

Estudiar en la Novena Reunión de las Partes en el Protocolo, en 1997, la cuestión del control del comercio del metilbromuro con Estados que no son Partes.

Decisión VIII/16. Usos agrícolas críticos del metilbromuro

1. Tomar nota, con reconocimiento, de la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro en aplicación de la decisión VII/29 de la Séptima Reunión de las Partes;

2. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que continúe examinando las distintas opciones sobre la cuestión de los usos críticos del metilbromuro presentadas a la 13ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en el informe de junio de 1996 del GETE y que presente un informe a la Novena Reunión de las Partes.

Decisión VIII/17. Disponibilidad de halones para usos críticos

1. Tomar nota con agradecimiento del trabajo realizado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su comité de opciones técnicas sobre los Halones de conformidad con la decisión VII/12 de la Séptima Reunión de las Partes,

2. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a su comité

/...

de opciones técnicas sobre los Halones que continúe realizando, sobre la base de la información existente, estudios sobre la disponibilidad en el futuro de halones para satisfacer las demandas para su uso en aplicaciones consideradas críticas por las Partes que no operan al amparo del artículo 5, y que informen a la Novena Reunión de las Partes;

3. Pedir a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 que calculen el excedente o déficit aproximado en relación con su evaluación de sus necesidades críticas, y que presenten esta información, junto con una explicación de cómo se ha obtenido, al Centro de Actividad del Programa de Industria y Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente antes del 31 de diciembre de 1997;

4. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a su comité de opciones técnicas sobre los Halones que analicen la información recibida de las Partes y evalúen, de ser posible para la Décima Reunión de las Partes, si se dispondrá de halones en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades futuras para las aplicaciones críticas en las Partes que no operan al amparo del artículo 5, y que;

a) Si hubiera un déficit, ya fuese global o en algunas Partes, propongan medidas que permitan cubrir ese déficit; o

b) Si hubiera un excedente, ya fuese global o en algunas Partes, ofrezca orientación sobre las políticas adecuadas para su eliminación o redistribución, teniendo presentes las necesidades de otras Partes que no operan al amparo del artículo 5 y las necesidades de las Partes que operan al amparo de ese artículo, y que determine los obstáculos que puedan oponerse a esa eliminación y las medidas necesarias para sortearlos.

Decisión VIII/18. Lista de productos que contienen sustancias controladas  
enumeradas en el Grupo II del anexo C del Protocolo  
(hidrobromofluorocarbonos)

1. Tomar nota de la conclusión del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la elaboración de una lista de productos que contienen sustancias controladas enumeradas en el Grupo II del anexo C del Protocolo;

2. No elaborar las listas a que se hace referencia en los párrafos 3 ter y 4 ter del artículo 4 del Protocolo de Montreal;

Decisión VIII/19. Organización y funcionamiento del  
Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

1. Tomar nota, con reconocimiento, del trabajo realizado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus Comités de Opciones Técnicas y grupos de trabajo para preparar sus informes;

2. Tomar nota, con reconocimiento, del informe del Grupo Consultivo Oficioso sobre la organización y el funcionamiento del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;

3. Confirmar la actual composición del Grupo de Evaluación Tecnológica

/...

y Económica tal como figura en el Apéndice I de su informe de junio de 1996, y confirmar asimismo al Sr. R. Agarwal como Copresidente del comité de opciones técnicas sobre refrigeración;

4. Confirmar la actual lista de Comités de Opciones Técnicas tal como figura en el Apéndice II del citado informe, si bien destacando que esa lista podrá ampliarse o enmendarse de conformidad con los mandatos establecidos por cualquier reunión de las Partes;

5. Aprobar el mandato y el Código de Conducta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, los Comités de Opciones Técnicas y cualesquiera órganos subsidiarios que esos órganos establezcan temporalmente, tal como figura en el anexo V del presente informe;

6. Que el proceso de candidaturas y nombramientos para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, tal como figura en el nuevo mandato, se aplique a todos los nombramientos, empezando por los efectuados en la Novena Reunión de las Partes.

Decisión VIII/20. Importaciones y exportaciones ilícitas  
de sustancias controladas

1. Tomar nota, con reconocimiento, del informe sobre importaciones y exportaciones ilícitas de sustancias destructoras del ozono preparado por la Secretaría;

2. Instar a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 que aún no lo hayan hecho a establecer un sistema que requiera la verificación y aprobación de las importaciones de cualesquiera sustancias destructoras del ozono usadas, recicladas o regeneradas antes de su importación. Los importadores deben demostrar fehacientemente a las autoridades encargadas de la aprobación que las sustancias destructoras del ozono han sido realmente utilizadas;

3. Pedir a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 que para la Novena Reunión de las Partes informen a la Secretaría acerca del establecimiento del sistema descrito en el párrafo 2 *supra*;

4. Que la excepción establecida en la decisión IV/24 (en la que se estipula que las importaciones y exportaciones de sustancias controladas usadas y recicladas no se tengan en cuenta al calcular el nivel de consumo de la Parte), no se aplique a ninguna Parte que no opere al amparo del artículo 5 que no haya establecido a más tardar el 1<sup>o</sup> de enero de 1998 un sistema como el descrito en el párrafo 2 *supra*;

5. Pedir a la Novena Reunión de las Partes que estudie la posibilidad de establecer un sistema que requiera a todas las Partes la verificación y aprobación de las exportaciones de sustancias destructoras del ozono usadas y recicladas;

Decisión VIII/21. Formularios revisados para la presentación de datos  
con arreglo al artículo 7 del Protocolo

/...

1. Pedir a la Secretaría que prepare un informe en el que se expongan todos los requisitos de presentación de informes que figuran en el Protocolo y todas las peticiones de presentación de informes contenidas en decisiones de las Partes. Al preparar el informe la Secretaría debe recabar la opinión de las Partes sobre qué disposiciones relativas a la presentación de informes son esenciales para evaluar el cumplimiento y cuáles pueden no ser ya necesarias.

2. Pedir al Comité de Aplicación que examine el informe a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, estudie qué disposiciones relativas a la presentación de informes son esenciales para evaluar el cumplimiento y cuáles pueden no ser ya necesarias, y formule recomendaciones a la Novena Reunión de las Partes sobre posibles formas de simplificar los requisitos de presentación de informes del Protocolo de Montreal. Al realizar su trabajo, el Comité de Aplicación debería tener también presentes las propuestas de simplificación que pudieran haber presentado las Partes.

Decisión VIII/22. Cumplimiento del Protocolo de Montreal por Letonia

1. Tomar nota de que, de acuerdo con la información proporcionada por Letonia y la declaración hecha por su representante en la 14<sup>ta</sup> reunión del Comité de Aplicación, Letonia no podrá cumplir el Protocolo de Montreal en 1996;

2. Tomar nota también de que tal vez Letonia no pueda cumplir sus obligaciones en 1997, por lo que el Comité de Aplicación podría tener que volver a examinar esta cuestión ese año;

3. Tomar nota asimismo de los grandes esfuerzos que está realizando Letonia para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo, incluso sin asistencia financiera externa para proyectos de inversión;

4. Instar a Letonia a que ratifique la Enmienda de Londres del Protocolo de Montreal y facilite de inmediato un calendario del proceso de ratificación;

5. Recomendar a los organismos internacionales de financiación que consideren favorablemente la prestación de asistencia financiera a Letonia para proyectos de supresión de las sustancias destructoras del ozono en el país;

6. Mantener en examen la situación con respecto a la eliminación de SDO en Letonia;

Decisión VIII/23. Cumplimiento del Protocolo de Montreal por Lituania

1. Tomar nota de que, de acuerdo con la información proporcionada por Lituania y la declaración hecha por su representante en la 14<sup>ta</sup> reunión del Comité de Aplicación, Lituania no podrá cumplir el Protocolo de Montreal en 1996;

2. Tomar nota también de que tal vez Lituania no pueda cumplir sus obligaciones en 1997, por lo que el Comité de Aplicación podría tener que

/...

volver a examinar esta cuestión ese año;

3. Tomar nota asimismo de los grandes esfuerzos que está realizando Lituania para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo, incluso sin asistencia financiera externa para proyectos de inversión;

4. Instar a Lituania a que ratifique la Enmienda de Londres del Protocolo de Montreal y facilite de inmediato un calendario del proceso de ratificación;

5. Recomendar a los organismos internacionales de financiación que consideren favorablemente la prestación de asistencia financiera a Lituania para proyectos de supresión de sustancias destructoras del ozono en el país;

6. Mantener en examen la situación con respecto a la eliminación de SDO en Lituania;

Decisión VIII/24. Incumplimiento por la República Checa del calendario de supresión gradual de los halones para 1994

1. Tomar nota de que la República Checa no cumplió en el año 1994 el calendario de supresión gradual de los halones, debido a la necesidad de utilizar equipo especial de enfriamiento industrial para la industria química;

2. Observar además que si la utilización de halones seguía siendo indispensable, la República Checa debía haberse dirigido a las Partes formulando una propuesta para usos esenciales a fin de que se asignase una cantidad específica de halones para el citado año;

3. Tomar nota, sin embargo, de que la República Checa había cumplido en 1995 el calendario de supresión gradual de halones;

4. Que no es necesario tomar nuevas medidas, dado que la República Checa, según los datos correspondientes a 1995 presentados a la Secretaría de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal, ha completado el proceso de supresión gradual del consumo de halones.

Decisión VIII/25. Cumplimiento del Protocolo de Montreal por la Federación de Rusia

1. Recordar la decisión VII/18 de la Séptima Reunión de las Partes en la cual se pidió a la Federación de Rusia, entre otras cosas, que facilitara al Comité de Aplicación en 1996 información adicional relativa a la aplicación del Protocolo de Montreal;

2. Tomar nota de que, de conformidad con la información presentada por escrito y las declaraciones del representante de la Federación de Rusia en las reuniones 13~, 14~, 15~ y 16~ del Comité de Aplicación, la Federación de Rusia se encontraba en una situación de incumplimiento del Protocolo de Montreal en 1996;

3. Tomar nota también de los considerables progresos hechos por la

/...



Federación de Rusia para abordar las cuestiones relacionadas con el incumplimiento planteadas por la Séptima Reunión de las Partes;

4. Que debería mantenerse en examen la situación relativa a la eliminación de sustancias destructoras del ozono, concretamente por lo que se refiere a la información adicional solicitada a la Federación de Rusia en el inciso c) del párrafo 9 de la decisión VII/18 de la Séptima Reunión de las Partes y, en particular, la información detallada sobre el comercio de sustancias destructoras del ozono;

5. Que el desembolso de asistencia financiera para la eliminación de SDO en la Federación de Rusia debería seguir dependiendo de nuevos avances en relación con el incumplimiento y de la resolución con el Comité de Aplicación de cualesquiera problemas relativos a los requisitos de presentación de informes y a las medidas adoptadas por la Federación de Rusia;

6. Que la Federación de Rusia debería aprovechar al máximo sus instalaciones de reciclado para satisfacer sus necesidades internas y disminuir, por consiguiente, la producción de CFC nuevos;

7. Tomar nota de que la Federación de Rusia se ha comprometido a presentar, en febrero de 1997 a más tardar, información detallada correspondiente a 1996, incluidas las cantidades importadas y exportadas de SDO y productos que contienen esas sustancias; los datos sobre el tipo de SDO (de nueva producción, recuperadas, recicladas, regeneradas, reutilizadas, utilizadas como materia prima); y los detalles del proveedor, del receptor y de las condiciones de entrega de las sustancias;

8. Mantener en examen la situación relativa a la eliminación de sustancias destructoras del ozono en la Federación de Rusia.

Decisión VIII/26. Exportaciones de sustancias destructoras del ozono y de productos que contienen sustancias destructoras del ozono

1. Tomar nota de que los vínculos entre las exportaciones de sustancias destructoras del ozono y de productos que contienen esas sustancias con arreglo al Protocolo de Montreal, el comercio ilícito y el cumplimiento del Protocolo de Montreal se examinaron en la Séptima Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal; y tomar nota asimismo de que algunos aspectos de esas cuestiones se examinaron brevemente de nuevo en la Octava Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en el contexto del documento UNEP/OzL.Pro.8/CRP.1.

2. Tomar nota de que los debates en la Séptima Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y un breve examen en la Octava Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal han demostrado la importancia, complejidad y sensibilidad de este tema; y tomar nota asimismo de que el debate y el breve examen pusieron de manifiesto importantes aspectos que requieren nuevas deliberaciones, entre otros la necesidad de controlar las exportaciones de SDO de Partes que no operan al amparo del artículo 5 que no estén cumpliendo las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo a Partes que operan al amparo del artículo 5.

/...

3. Reconocer que en última instancia esta cuestión repercute directamente en los progresos en la eliminación de sustancias destructoras del ozono y la protección de la capa de ozono.

4. Decidir que esta cuestión se incluya en el programa de la 15<sup>ta</sup> reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal.

5. Alentar a las Partes interesadas a que a más tardar en marzo de 1997 presenten a la Secretaría sus opiniones para que éstas sean compiladas y enviadas a las Partes antes de la 15<sup>ta</sup> reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal.

Decisión VIII/27. Copresidencias del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

1. Confirmar la elección de la Sra. Catalina Mosler-García (México) y la Sra. Claire Fearnle (Nueva Zelanda) como Copresidentas del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal para 1997;

Decisión VIII/28. Asuntos financieros: informe financiero y presupuestos

1. Tomar nota del informe financiero sobre el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal correspondiente a 1995 tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro.8/4;

2. Instar a todas las Partes a que hagan efectivas a la mayor brevedad posible sus contribuciones pendientes y también a que hagan efectivas sus futuras contribuciones íntegra y puntualmente, de conformidad con la fórmula establecida para las contribuciones de las Partes que figura en el anexo VI del presente informe;

3. Aprobar los presupuestos revisados para el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal de 2.818.215 dólares de los EE.UU. para 1996 y de 3.542.263 dólares de los EE.UU. para 1997, así como el proyecto de presupuesto de 3.679.704 dólares de los EE.UU. para 1998, que figuran en el anexo VII del presente informe;

4. Alentar a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 a que continúen proporcionando asistencia financiera a sus representantes en los grupos de evaluación para que puedan participar de forma continuada en las actividades de evaluación que se llevan a cabo en el marco del Protocolo;

5. Pedir contribuciones voluntarias adicionales de las Partes para apoyar:

a) Una mayor participación de países en desarrollo y de países con economías en transición como miembros de los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas;

b) Material informativo para la celebración del Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono;

/...

6. Pedir a la Secretaría que informe a la Novena Reunión de las Partes sobre la utilización de los fondos para la participación de expertos de países en desarrollo y de países con economías en transición en las reuniones de los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas;

7. Pedir a la Directora Ejecutiva del PNUMA que vele por que el 13% cargado al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal en concepto de gastos de apoyo al programa se utilice plenamente en apoyo del Protocolo y su Secretaría, y que informe a la siguiente Reunión de las Partes acerca de la forma en que ese 13% se ha utilizado en beneficio del Convenio y su Secretaría;

8. Pedir a la Directora Ejecutiva del PNUMA que prorrogue la duración del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal hasta el 31 de diciembre de 2000, con sujeción a la aprobación del Consejo de Administración del PNUMA;

Proyecto de decisión VIII/29. Solicitud de Georgia de clasificación como país en desarrollo a los efectos del Protocolo de Montreal

Aceptar la solicitud de Georgia de ser clasificada como país en desarrollo a los efectos del Protocolo de Montreal, habida cuenta de que Georgia está clasificada como país en desarrollo por el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y como país receptor neto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Decisión VIII/30. Novena Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

1. Reafirmar la decisión VII/38 de la Séptima Reunión de las Partes, por la cual se decidió celebrar la Novena Reunión de las Partes en Montreal (Canadá), en 1997;

2. Convocar la Novena Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Montreal en septiembre de 1997.

B. Comentarios formulados con ocasión de la adopción de las decisiones

Reposición del Fondo Multilateral y plan financiero renovable trienal para 1997-1999 (decisión VIII/4)

86. El representante de la Federación de Rusia, hablando en nombre de tres Partes con economías en transición, dijo que sus delegaciones no estaban satisfechas con el párrafo 7 de la decisión, por considerar que el nivel de la contribución de Partes concretas al Fondo Multilateral debía ajustarse anualmente sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas actualizada.

Contribuciones al Fondo Multilateral (decisión VIII/6)

87. El representante de Lituania, hablando en nombre de tres Partes que

/...

habían ratificado el Protocolo de Montreal pero no la Enmienda de Londres, dijo que el principal obstáculo para la ratificación de esta última era la obligación financiera de contribuir al Fondo Multilateral, que su situación económica no permitiría. Pedían, por consiguiente, que las Partes decidieran que sus pagos al Fondo se aplazaran temporalmente, señalándose, en ese sentido, que no eran Estados independientes cuando se negociaron el Protocolo y la Enmienda de Londres, por lo que no habían podido participar en esas negociaciones. Si la obligación de contribuir pudiera aplazarse hasta el año 2001, las Partes de que se trataba podrían ratificar la Enmienda de Londres en un futuro próximo.

88. El representante de Polonia declaró que la decisión no abordaba el problema de las presuntas demoras en el pago de contribuciones al Fondo Multilateral por Partes que no habían ratificado la Enmienda de Londres antes de 1997. Su delegación entendía, y la Secretaría lo había confirmado, que el consenso de la Reunión era que la cuestión se abordaría en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

#### Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral (decisión VIII/8)

89. La Secretaría comunicó a la Reunión que algunas de las Partes elegidas como miembros del Comité Ejecutivo habían acordado cooptar a otras Partes, a saber, Senegal a Burkina Faso y Túnez, Zimbabwe a Seychelles y Uganda, China a Filipinas y Malasia, India a la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria, Bulgaria a Polonia y Perú a Colombia y México.

#### Importaciones y exportaciones ilícitas de sustancias controladas (decisión VIII/20)

90. El representante de una organización de integración económica regional dijo que ésta atribuía gran importancia al control eficaz del comercio de SDO, y en especial del comercio ilícito. Desde 1995 había establecido un sistema de cuotas y licencias para importaciones de todas esas sustancias, ya fuera vírgenes, recuperadas o regeneradas, e instaba a otras Partes a que adoptaran un régimen análogo. En 1996 había aplicado aún más estrictamente su sistema. Consciente de la necesidad de desplegar mayores esfuerzos para evitar el tráfico ilícito, a la sazón estudiaba posibilidades de mejorar el sistema.

#### Solicitud de Georgia de clasificación como país en desarrollo a los efectos del Protocolo de Montreal (decisión VIII/29)

91. La Reunión estimó por consenso que el documento UNEP/OzL.Pro.8/8/Add.1 no era aceptable. La Reunión señaló que Georgia era plenamente consciente de que dejaría de ser elegible para la obtención de fondos del FMAM para la eliminación de SDO tan pronto como se la clasificara como Parte que opera al amparo del artículo 5 del Protocolo de Montreal.

92. La Reunión examinó también la reclasificación de Partes en el Protocolo de Montreal como países en desarrollo. Estimó que en el futuro la Reunión de las Partes, al examinar esas solicitudes, debía tener en cuenta las posibles repercusiones para el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal.

/...

IX. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA NOVENA REUNIÓN DE LAS PARTES

93. De conformidad con la decisión adoptada en la Séptima Reunión de las Partes (decisión VII/8), se decidió (VIII/30) que la Novena Reunión de las Partes se celebrase en Montreal (Canadá) en septiembre de 1997.

X. OTROS ASUNTOS

94. Refiriéndose a la sugerencia de las copresidencias del Comité de Evaluación Científica (párrafo 24 *supra*), el representante de una organización de integración económica regional propuso que se eligiera al Sr. Gérard Mégie (Francia) cuarto Copresidente de dicho Grupo. La propuesta fue aceptada.

XI. APROBACIÓN DEL INFORME

95. El informe se aprobó sobre la base del proyecto de informe que figuraba en los documentos UNEP/OzL.Pro.8/L.1 y Add.1, Add.2 y Add.3, y L.3.

XII. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

96. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la Octava Reunión de las Partes a las 18.30 horas del 27 de noviembre de 1996.

Anexo I

ESCALA DE CONTRIBUCIONES PARA 1997-1999 BASADA EN LA ESCALA DE CUOTAS DE LAS  
 NACIONES UNIDAS VIGENTE EN 1996 CON LÍMITE MÁXIMO DEL 25%

PARTES QUE NO OPERAN AL AMPARO DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5*	ESCALA DE CUOTAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA 1996	PORCENTAJES AJUSTADOS TENIENDO EN CUENTA EL LÍMITE MÁXIMO DEL 25%	CONTRIBUCIONES ANUALES DE LAS PARTES PARA LOS AÑOS 1997-1999	TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES PARA LOS AÑOS 1997-1999
PARTE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	CANTIDAD (Dólares EE.UU.)	CANTIDAD (Dólares EE.UU.)
Alemania	9,0425	10,69654	16.615.295	49.845.885
Australia	1,4800	1,75072	2.719.451	8.158.353
Austria	0,8650	1,02322	1.589.409	4.768.227
Azerbaiyán	0,1175	0,13899	215.902	647.706
Belarús	0,2925	0,34600	537.459	1.612.377
Bélgica	1,0075	1.19179	1.851.248	5.553.744
Canadá	3,1025	3,67001	5.700.741	17.102.223
Dinamarca	0,7175	0,84874	1.318.383	3.955.149
Eslovaquia	0,0825	0,09759	151.591	454.773
España	2,3625	2,79465	4.341.016	13.023.048
Estados Unidos de América	25,0000	25,00000	38.833.333	116.499.999
Federación de Rusia	4,4500	5,26399	8.176.728	24.530.184
Finlandia	0,6175	0,73045	1.134.636	3.403.908
Francia	6,4075	7,57955	11.733.570	35.320.710
Grecia	0,3800	0,44951	698.237	2.094.711
Hungría	0,1400	0,16561	257.245	771.735
Irlanda	0,2100	0,24841	385.868	1.157.604
Islandia	0,0300	0,03549	55.124	165.372
Israel	0,2675	0,31643	491.522	1.474.566
Italia	5,1975	6,14822	9.550.235	28.650.705
Japón	15,4350	18,25835	28.361.303	85.083.909
Liechtenstein	0,0100	0,01183	18.375	55.125
Luxemburgo	0,0700	0,08280	128.623	385.869
Mónaco	0,0100	0,01183	18.375	55.125
Noruega	0,5600	0,66243	1.028.982	3.086.946

/...

PARTES QUE NO OPERAN AL AMPARO DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5*	ESCALA DE CUOTAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA 1996	PORCENTAJES AJUSTADOS TENIENDO EN CUENTA EL LÍMITE MÁXIMO DEL 25%	CONTRIBUCIONES ANUALES DE LAS PARTES PARA LOS AÑOS 1997-1999	TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES PARA LOS AÑOS 1997-1999
PARTE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	CANTIDAD (Dólares EE.UU.)	CANTIDAD (Dólares EE.UU.)
Nueva Zelanda	0,2400	0,28390	440.992	1.322.976
Países Bajos	1,5875	1,87788	2.916.979	8.750.937
Polonia	0,3375	0,39924	620.645	1.860.435
Portugal	0,2750	0,32530	505.303	1.515.909
Reino Unido	5,3150	6,28721	9.766.137	29.298.411
Sudáfrica	0,3225	0,38149	592.583	1.777.749
Suecia	1,2275	1,45203	2.255.491	6.766.473
Suiza	1,2100	1,43133	2.223.335	6.670.005
Turkmenistán	0,0325	0,03844	59.718	179.154
TOTALES	88,40	100,00000	155.333.334	466.000.002
Redondeo			(1)	(2)
CONTRIBUCIÓN TOTAL ACORDADA			155.333.333	466.000.000

\* En la lista figuran únicamente las Partes que han ratificado la Enmienda de Londres y cuya fecha de entrada en vigor es anterior al 1<sup>o</sup> de enero de 1997.

PROPUESTAS DE EXENCIONES PARA USOS ESENCIALES RECOMENDADAS  
 (Toneladas métricas)

Parte	CFC-11			CFC-12			CFC-113			CFC-114			HALÓN-2402	
	1997	1998	1999	1997	1998	1999	1997	1998	1999	1997	1998	1999	1996	1997
1. Australia	8,0	--	--	22,0	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
2. Canadá	--	128,0	--	--	320,0	--	--	--	--	--	65,0	--	--	--
3. Unión Europea	--	1.778,0	--	--	3.307,0	--	--	16,0	--	--	509,0	--	--	--
4. Japón	--	53,0	37,0	--	105,0	75,0	--	0,5	0,5	--	23,0	24,0	--	--
5. Polonia	130,0	130,0	--	220,0	220,0	--	--	--	--	30,0	30,0	--	--	--
6. Fed. de Rusia	266,0	--	--	266,0	--	--	--	--	--	--	--	--	352,0	300,0
7. Sudáfrica	--	62,0	--	--	156,0	--	--	--	--	--	5,0	--	--	--
8. Suiza	2,0	2,0	--	4,0	4,0	--	--	--	--	2,0	2,0	--	--	--
9. Estados Unidos	149,3	1.204,3	--	415,8	2.814,7	--	--	--	--	131,5	369,0	--	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>555,3</b>	<b>3.623,3</b>	<b>37,0</b>	<b>927,8</b>	<b>6.926,7</b>	<b>75,0</b>	<b>--</b>	<b>16,5</b>	<b>0,5</b>	<b>163,5</b>	<b>1.003,0</b>	<b>24,0</b>	<b>352,0</b>	<b>300,0</b>



Anexo III

AJUSTES RECOMENDADOS DE LAS CANTIDADES APROBADAS ANTERIORMENTE PARA USOS ESENCIALES  
 (Toneladas métricas)

País	Uso	Producto químico	Año de producción	Cantidad propuesta	Cantidad aprobada	Ajuste recomendado	Total aprobado y recomendado
Estados Unidos	IDM	CFC-12	1997	431	437,2	-6,20	431
Estados Unidos	IDM	CFC-114	1997	19	43,7	-24,7	19
Estados Unidos	Transbordador especial/cohetes	MCF	1996	2,9	,29	2,61	2,9
Estados Unidos	Transbordador especial/cohetes	MCF	1997	3,7	,37	3,33	3,7
Estados Unidos	Transbordador especial/cohetes	MCF	1998	60,1	57,00	3,10	60,10
Estados Unidos	Transbordador especial/cohetes	MCF	1999	59,6	56,99	2,61	59,60
Estados Unidos	Transbordador especial/cohetes	MCF	2000	58,4	56,87	1,53	58,4
Estados Unidos	Transbordador especial/cohetes	MCF	2001	58,4	56,87	1,53	58,4
Nueva Zelandia	IDM	CFC-11	1996	9,00	9,00	-9,00	0,00
Nueva Zelandia	IDM	CFC-12	1996	23,50	23,50	-23,50	0,00
Nueva Zelandia	IDM	CFC-11	1997	8,00	8,00	-8,00	0,00
Nueva Zelandia	IDM	CFC-12	1997	22,00	22,00	-22,00	0,00

Anexo IV

MARCO CONTABLE PROPUESTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE USOS ESENCIALES DISTINTOS DE LAS APLICACIONES ANALÍTICAS Y DE LABORATORIO

A	B	C	D	E		F (D + E)	G (C - F)	H <sup>1</sup>	I (H + F)	J	K	L	M <sup>2</sup> (I - J - L)
Año del uso esencial	Sustancia destructora del ozono	Cantidad exenta para el año por uso esencial <sup>3</sup>	Cantidad adquirida por producción	Cantidad adquirida por importación v país de fabricación		Total adquirido para uso esencial	Autorizada pero no adquirida	Disponibles a principios de año <sup>1</sup>	Utilizable en el año en curso	Utilizada para usos esenciales	Contenida en productos exportados	Destruída	Disponibles a fin de año <sup>2</sup>
				Cantidad	País/es								

Todas las cantidades se expresan en toneladas.

<sup>1</sup> Aunque los gobiernos nacionales tal vez no puedan estimar las cantidades disponibles al 1<sup>o</sup> de enero de 1996, podrán controlar el subsiguiente inventario de SDO producidas para usos esenciales (columna M).

<sup>2</sup> Arrastrado al año siguiente como "disponible a principios de año".

<sup>3</sup> Nótese que el uso esencial para un año concreto puede ser la suma de cantidades autorizadas por decisiones adoptadas en más de un año.



Anexo V

MANDATO DEL GRUPO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA  
Y ECONÓMICA (GETE)

Las Partes han solicitado que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) actualice anualmente la situación en cuanto a la viabilidad técnica y el avance en la supresión de las SDO.

1. Alcance del trabajo

Las tareas del GETE son las que se especifican en el artículo 6 del Protocolo de Montreal, además de las que, de cuando en cuando, le confíen las Reuniones de las Partes. El GETE analiza y presenta información técnica. No se ocupa de la evaluación de cuestiones de política y no formula recomendaciones de esa índole. El GETE presenta información técnica y económica de interés para las políticas. Además, el GETE no entra a juzgar la calidad o el éxito de los planes, estrategias o reglamentos nacionales.

2. Organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE), comités de opciones técnicas (COT) y órganos subsidiarios provisionales (OSP).

2.1 Tamaño y equilibrio

Para funcionar con eficacia, el GETE deberá tener entre 18 y 22 miembros. Deberá estar compuesto por las Copresidencias del Grupo, las Copresidencias de todos los COT y entre cuatro y seis especialistas cualificados que aporten conocimientos técnicos específicos o equilibrio geográfico no cubiertos por las Copresidencias de los COT o el GETE. Cada COT tendrá dos, o si fuera preciso, tres Copresidencias. Los cargos de Copresidentes de COT, así como los de especialistas cualificados, se cubrirán de forma que se fomente el equilibrio en la distribución geográfica y los conocimientos técnicos. El objetivo general será lograr que la representación de las Partes que operan al amparo del artículo 5 en el GETE y sus COT se aproxime al 50%.

/...

## 2.2 Propuestas de designación de miembros

Cada una de las Partes podrá presentar a la Secretaría, por conducto de su organización gubernamental pertinente, propuestas de designación de miembros del GETE y los COT. Las propuestas se remitirán al GETE para su examen y, en el caso de las propuestas del GETE para recomendación, a la Reunión de las Partes. Las propuestas de designación formuladas por el GETE se comunicarán a la Parte de que se trate, para consultar a ésta, antes de formularse las recomendaciones para nombramiento.

## 2.3 Nombramiento de los miembros del GETE

En consonancia con la voluntad de las Partes de que se realice un examen periódico de la composición del Grupo de Evaluación, la Reunión de las Partes designará a los miembros del GETE por un período que determinarán las Partes, a reserva de su ulterior respaldo por éstas. Al designar o respaldar ulteriormente a miembros del GETE, las Partes deben velar por la continuidad y procurar una rotación razonable.

## 2.4 Copresidencias de los COT

En principio, los Copresidentes de un COT no deben desempeñar la función de Copresidentes de otros COT.

## 2.5 Nombramiento de los miembros de los COT

Cada COT deberá tener entre 20 y 35 miembros. El nombramiento de los miembros de los COT corresponderá a los Copresidentes de los comités en consulta con el GETE.

## 2.6 Rescisión del nombramiento

Las Copresidencias del GETE y los COT podrán cesar a un miembro por

/...

una mayoría de dos tercios obtenida en una votación. Todo miembro cesado tendrá derecho a solicitar una votación del Grupo, Comité u órgano subsidiario provisional en el que desempeñaba funciones y será restablecido en éstas si recibe el apoyo de un tercio de los miembros de ese órgano. Todo miembro del GETE cesado tendrá derecho a apelar a la siguiente Reunión de las Partes por conducto de la Secretaría. Todo miembro de un COT cesado podrá apelar al GETE, que decidirá esas cuestiones por una mayoría de dos tercios, y podrá apelar a la siguiente Reunión de las Partes.

## 2.7 Sustitución de los miembros

Si un Copresidente o un especialista cualificado de los COT renunciase a su calidad de miembro o no pudiese desempeñar sus funciones, el GETE, tras consultar a la Parte que hubiera propuesto la designación de ese miembro, podrá nombrar provisionalmente a un sustituto procedente de uno de sus órganos para el período que transcurra hasta la siguiente Reunión de las Partes, si fuera necesario para completar la labor iniciada. Para nombrar un nuevo miembro en la Reunión de las Partes se seguirá el procedimiento establecido en el párrafo 2.2.

## 2.8 Órganos subsidiarios

El GETE/los COT podrán establecer órganos técnicos subsidiarios provisionales (OSP) para informar sobre cuestiones específicas de duración limitada. El GETE/los COT estarán facultados para establecer, y disolver cuando ya no sean necesarios, esos órganos subsidiarios de expertos técnicos, con sujeción a la aprobación de las Partes. Para evitar conflictos de intereses en el desempeño de sus funciones, los miembros de los OSP estarán obligados por el Código de Conducta. Para tratar cuestiones que los COT existentes no puedan abordar y que sean de naturaleza sustancial y continua, el GETE debe pedir a las Partes que establezcan un nuevo COT.

## 2.9 Directrices para las propuestas de designación

El GETE/los COT elaborarán directrices para las propuestas de designación de expertos que formulen las Partes. El GETE/los COT publicarán una lista de los expertos disponibles y de las necesidades del GETE/los COT al respecto para facilitar a las

/...

Partes la presentación de candidaturas adecuadas.

### 3. Funcionamiento del GETE/los COT/los OSP

#### 3.1 Idiomas

En las reuniones del GETE/los COT/los OSP se utilizará únicamente el inglés y los informes y demás documentos se publicarán tan sólo en ese idioma.

#### 3.2 Programación de las reuniones

Corresponderá a las Copresidencias establecer el lugar y la fecha de las reuniones del GETE/los COT/los OSP.

#### 3.3 Reglamento

El reglamento de las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal se aplicará a las reuniones del GETE/los COT/los OSP, salvo que en el mandato del GETE/los COT/los OSP aprobado por una Reunión de las Partes se disponga otra cosa.

#### 3.4 Observadores

No se permitirá la presencia de observadores en las reuniones del GETE, los COT o los OSP. Sin embargo, cualquier persona podrá presentar información al GETE o a los COT comunicándola con antelación, y ser oída personalmente si el GETE o los COT lo estimasen necesario.

#### 3.5 Calidad en que los miembros desempeñan sus funciones

Los miembros del GETE/los COT/los OSP desempeñan sus funciones a título personal, en su calidad de expertos, con independencia de

/...

quien hubiese propuesto su designación, y no aceptarán instrucción alguna de gobiernos, industrias, organizaciones no gubernamentales u otras entidades ni actuarán como sus representantes.

#### 4. Informes del GETE/los COT/los OSP

##### 4.1 Procedimiento

Los informes del GETE/los COT/los OSP se elaborarán por consenso. Las opiniones minoritarias deberán reflejarse adecuadamente en los informes.

##### 4.2 Acceso

Sólo los miembros del GETE y los COT u otras personas designadas por el GETE/los COT/los OSP tendrán acceso a los materiales y proyectos sometidos a la consideración del GETE/los COT/los OSP.

##### 4.3 Examen de los informes por el GETE

El GETE examinará los informes finales de los COT y de los OSP y los remitirá, sin modificación (salvo correcciones editoriales o de hecho que hayan sido acordadas por el GETE con los Copresidentes del COT o el OSP de que se trate) a la Reunión de las Partes, junto con cualesquiera observaciones que el GETE desee formular. Cualquier error de hecho en los informes podrá rectificarse mediante una corrección ulterior a su publicación, una vez recibida por el GETE o el COT la documentación de apoyo.

##### 4.4 Observaciones del público

Cualquier persona podrá formular observaciones a las Copresidencias de los COT y los OSP sobre los informes de esos órganos, que deberán responder lo antes posible. Si no se recibiera respuesta, las observaciones podrán enviarse a las Copresidencias del GETE

/...



para que ese grupo las examine.

5. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA Y ECONÓMICA

Código de Conducta

Las Partes han conferido responsabilidades importantes a los miembros del GETE, los COT y los OSP. En consecuencia, se confía en que los miembros muestren una conducta ejemplar en el desempeño de sus funciones. Para que les sirva de orientación, se ha elaborado un Código de Conducta con las siguientes directrices:

1. El propósito del presente Código de Conducta es eliminar los conflictos de intereses que pudieran derivarse de la participación de los miembros en el GETE, los COT y los OSP. El cumplimiento de las medidas que se exponen en las presentes directrices es un requisito que se exige a los miembros del GETE, los COT o los OSP.
  
2. El Código tiene por objeto fomentar la confianza pública en la integridad del proceso y alentar a personas competentes y experimentadas a que acepten puestos en el GETE, los COT y/o los OSP mediante:
  - X el establecimiento de normas de conducta claras en lo que respecta a los conflictos de intereses mientras se ostente la condición de miembro y después, y
  
  - X la reducción al mínimo de la posibilidad de que surjan conflictos entre los intereses privados y las obligaciones públicas de los miembros y el establecimiento de procedimientos para la resolución de esos conflictos en interés público, si se planteasen.
  
3. En el desempeño de sus funciones, los miembros:

/...

- X desempeñarán sus funciones oficiales y atenderán a sus asuntos privados de manera tal que se preserven y fomenten la confianza pública en la integridad, objetividad e imparcialidad del GETE, los COT y los OSP;
- X actuarán de una forma que pueda soportar el más estrecho escrutinio público, obligación ésta que no se limita al simple cumplimiento de la ley de cualquier país;
- X actuarán de buena fe en el mejor interés del proceso;
- X actuarán con toda la cautela, diligencia y sabiduría con que una persona de prudencia razonable lo haría en circunstancias similares;
- X no darán un trato preferente a ninguna persona o interés en asuntos oficiales relacionados con el GETE, los COT o los OSP;
- X no solicitarán ni aceptarán regalos de entidad, atenciones sociales u otros beneficios de personas, grupos u organizaciones que tengan o puedan tener asuntos que tratar con el GETE, los COT o los OSP;
- X no aceptarán transacciones que entrañen un provecho económico, salvo regalos ocasionales, atenciones sociales habituales u otros beneficios de valor nominal, a no ser que la transacción esté relacionada con un contrato o derecho de propiedad del miembro exigible ante la ley;
- X no abandonarán sus funciones como miembros para prestar asistencia a otras entidades o personas en asuntos que tengan que tratar con el GETE, los COT o los OSP, siempre que ello entrañe prestar un trato preferente a cualquier persona o grupo;
- X no se aprovecharán o se beneficiarán de la información que

/...

obtengan en el desempeño de sus funciones como miembros del GETE, los COT y los OSP de la que no disponga el público en general; y

- X no actuarán, una vez concluido su mandato como miembros del GETE, los COT o los OSP, de forma que suponga un aprovechamiento indebido del hecho de haber ostentado la calidad de miembros.
4. Para evitar la posibilidad o la apariencia de que los miembros del GETE, los COT o los OSP puedan recibir un trato preferente, los miembros no tratarán de obtener un trato preferente para sí mismos o terceras partes ni actuarán para terceras partes en asuntos que tengan que tratar con el GETE, los COT o los OSP como intermediarios remunerados.
  5. Los miembros del GETE, los COT y los OSP harán públicas sus actividades, incluidos los negocios o intereses financieros en la producción de sustancias destructoras del ozono, productos alternativos a esas sustancias y productos que contengan sustancias destructoras del ozono o productos alternativos que puedan poner en tela de juicio su capacidad para desempeñar sus funciones y responsabilidades de forma objetiva. Los miembros del GETE, los COT y los OSP harán públicas esas actividades anualmente. Deberán asimismo hacer pública cualquier financiación de una empresa dedicada a actividades comerciales que reciban por su participación en el GETE, los COT o los OSP.
  6. La interpretación del presente Código de Conducta será competencia del GETE, y de su aplicación serán responsables los miembros del GETE/los COT/los OSP.

Anexo VI

ESCALA DE CONTRIBUCIONES PARA 1997-1998 BASADA EN LA ESCALA DE CUOTAS DE  
LAS NACIONES UNIDAS CON LÍMITE MÁXIMO DEL 25%

PARTE	ESCALA DE CUOTAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA 1997	PORCENTAJES AJUSTADOS PARA EXCLUIR A LOS NO CONTRIBUYENTES	PORCENTAJES AJUSTADOS TENIENDO EN CUENTA EL LÍMITE MÁXIMO DEL 25%	CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES	
				1997	1998
Alemania	9,06	9,06	8,99	318.617	330.769
Antigua y Barbuda	0,01	0,00	0,00	0	0
Arabia Saudita	0,71	0,71	0,70	24.969	25.921
Argelia	0,16	0,16	0,16	5.627	5.841
Argentina	0,48	0,48	0,48	16.880	17.524
Australia	1,48	1,48	1,47	52.048	54.033
Austria	0,87	0,87	0,86	30.596	31.763
Azerbaiyán	0,11	0,11	0,11	3.868	4.016
Bahamas	0,02	0,00	0,00	0	0
Bahrein	0,02	0,00	0,00	0	0
Bangladesh	0,01	0,00	0,00	0	0
Barbados	0,01	0,00	0,00	0	0
Belarús	0,28	0,28	0,28	9.847	10.222
Bélgica	1,01	1,01	1,00	35.519	36.874
Benin	0,01	0,00	0,00	0	0
Bolivia	0,01	0,00	0,00	0	0
Bosnia y Herzegovina	0,01	0,00	0,00	0	0
Botswana	0,01	0,00	0,00	0	0
Brasil	1,62	1,62	1,61	56.971	59.144
Brunei Darussalam	0,02	0,00	0,00	0	0
Bulgaria	0,08	0,00	0,00	0	0
Burkina Faso	0,01	0,00	0,00	0	0
Camerún	0,01	0,00	0,00	0	0
Canadá	3,11	3,11	3,09	109.371	113.542
Chad	0,01	0,00	0,00	0	0
Chile	0,08	0,00	0,00	0	0
China	0,74	0,74	0,73	26.024	27.016
Chipre	0,03	0,00	0,00	0	0
Colombia	0,10	0,10	0,10	3.517	3.651

/ . . .

PARTE	ESCALA DE CUOTAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA 1997	PORCENTAJES AJUSTADOS PARA EXCLUIR A LOS NO CONTRIBUYENTES	PORCENTAJES AJUSTADOS TENIENDO EN CUENTA EL LÍMITE MÁXIMO DEL 25%	CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES	
				1997	1998
Comoras	0,01	0,00	0,00	0	0
Congo	0,01	0,00	0,00	0	0
Costa Rica	0,01	0,00	0,00	0	0
Cote d'Ivoire	0,01	0,00	0,00	0	0
Croacia	0,09	0,00	0,00	0	0
Cuba	0,05	0,00	0,00	0	0
Dinamarca	0,72	0,72	0,71	25.321	26.286
Dominica	0,01	0,00	0,00	0	0
Ecuador	0,02	0,00	0,00	0	0
Egipto	0,08	0,00	0,00	0	0
El Salvador	0,01	0,00	0,00	0	0
Emiratos Árabes Unidos	0,19	0,19	0,19	6.682	6.939
Eslovaquia	0,08	0,00	0,00	0	0
Eslovenia	0,07	0,00	0,00	0	0
España	2,38	2,38	2,36	83.699	86.891
Estados Unidos de América	25,00	25,00	24,80	879.187	912.718
Etiopía	0,01	0,00	0,00	0	0
Federación de Rusia	4,27	4,27	4,24	150.165	155.892
Micronesia (Estados Federados de)	0,01	0,00	0,00	0	0
Fiji	0,01	0,00	0,00	0	0
Filipinas	0,06	0,00	0,00	0	0
Finlandia	0,62	0,62	0,62	21.804	22.635
Francia	6,42	6,42	6,37	225.775	234.386
Gabón	0,01	0,00	0,00	0	0
Gambia	0,01	0,00	0,00	0	0
Georgia	0,11	0,11	0,11	3.868	4.016
Ghana	0,01	0,00	0,00	0	0
Granada	0,01	0,00	0,00	0	0
Grecia	0,38	0,38	0,38	13.364	13.873
Guatemala	0,02	0,00	0,00	0	0
Guinea	0,01	0,00	0,00	0	0
Guyana	0,01	0,00	0,00	0	0
Honduras	0,01	0,00	0,00	0	0
Hungria	0,14	0,14	0,14	4.923	5.111
India	0,31	0,31	0,31	10.902	11.318
Indonesia	0,14	0,14	0,14	4.923	5.111

/ ...

PARTE	ESCALA DE CUOTAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA 1997	PORCENTAJES AJUSTADOS PARA EXCLUIR A LOS NO CONTRIBUYENTES	PORCENTAJES AJUSTADOS TENIENDO EN CUENTA EL LÍMITE MÁXIMO DEL 25%	CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES	
				1997	1998
Irán (República Islámica de)	0,45	0,45	0,45	15.825	16.429
Irlanda	0,21	0,21	0,21	7.385	7.667
Islandia	0,03	0,00	0,00	0	0
Islas Salomón	0,01	0,00	0,00	0	0
Islas Marshall	0,01	0,00	0,00	0	0
Israel	0,27	0,27	0,27	9.495	9.857
Italia	5,25	5,25	5,21	184.629	191.671
Jamahiriya Árabe Libia	0,20	0,20	0,20	7.033	7.302
Jamaica	0,01	0,00	0,00	0	0
Japón	15,65	15,65	15,53	550.371	571.361
Jordania	0,01	0,00	0,00	0	0
Kenya	0,01	0,00	0,00	0	0
Kiribati	0,01	0,00	0,00	0	0
Kuwait	0,19	0,19	0,19	6.682	6.937
La ex República de Macedonia	0,01	0,00	0,00	0	0
Lesotho	0,01	0,00	0,00	0	0
Letonia	0,08	0,00	0,00	0	0
Líbano	0,01	0,00	0,00	0	0
Liechtenstein	0,01	0,00	0,00	0	0
Lituania	0,08	0,00	0,00	0	0
Luxemburgo	0,07	0,00	0,00	0	0
Malasia	0,14	0,14	0,14	4.923	5.111
Malawi	0,01	0,00	0,00	0	0
Maldivas	0,01	0,00	0,00	0	0
Mali	0,01	0,00	0,00	0	0
Malta	0,01	0,00	0,00	0	0
Marruecos	0,03	0,00	0,00	0	0
Mauricio	0,01	0,00	0,00	0	0
Mauritania	0,01	0,00	0,00	0	0
México	0,79	0,79	0,78	27.782	28.842
Mónaco	0,01	0,00	0,00	0	0
Mongolia	0,01	0,00	0,00	0	0
Mozambique	0,01	0,00	0,00	0	0
Myanmar	0,01	0,00	0,00	0	0
Namibia	0,01	0,00	0,00	0	0
Nepal	0,01	0,00	0,00	0	0

/ ...

	ESCALA DE CUOTAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA 1997	PORCENTAJES AJUSTADOS PARA EXCLUIR A LOS NO CONTRIBUYENTES	PORCENTAJES AJUSTADOS TENIENDO EN CUENTA EL LÍMITE MÁXIMO DEL 25%	CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES	
				1997	1998
<b>PARTE</b>					
Nicaragua	0,01	0,00	0,00	0	0
Níger	0,01	0,00	0,00	0	0
Nigeria	0,11	0,11	0,11	3.868	4.016
Noruega	0,56	0,56	0,56	19.694	20.445
Nueva Zelanda	0,24	0,24	0,24	8.440	8.762
Países Bajos	1,59	1,59	1,58	55.916	58.049
Pakistán	0,06	0,00	0,00	0	0
Panamá	0,01	0,00	0,00	0	0
Papua Nueva Guinea	0,01	0,00	0,00	0	0
Paraguay	0,01	0,00	0,00	0	0
Perú	0,06	0,00	0,00	0	0
Polonia	0,33	0,33	0,33	11.605	12.048
Portugal	0,28	0,28	0,28	9.847	10.222
Qatar	0,04	0,00	0,00	0	0
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,32	5,32	5,28	187.091	194.226
República Dominicana	0,01	0,00	0,00	0	0
República Centroafricana	0,01	0,00	0,00	0	0
República Unida de Tanzania	0,01	0,00	0,00	0	0
República Popular Democrática de	0,05	0,00	0,00	0	0
República Árabe Siria	0,05	0,00	0,00	0	0
República Checa	0,25	0,25	0,25	8.792	9.127
República de Corea	0,82	0,82	0,81	28.837	29.937
Rumania	0,15	0,15	0,15	5.275	5.476
Saint Kitts y Nevis	0,01	0,00	0,00	0	0
Samoa	0,01	0,00	0,00	0	0
Santa Lucía	0,01	0,00	0,00	0	0
Senegal	0,01	0,00	0,00	0	0
Seychelles	0,01	0,00	0,00	0	0
Singapur	0,14	0,14	0,14	4.923	5.111
Sri Lanka	0,01	0,00	0,00	0	0
Sudáfrica	0,32	0,32	0,32	11.254	11.683
Sudán	0,01	0,00	0,00	0	0
Suecia	1,23	1,23	1,22	43.256	44.906
Suiza	1,21	1,21	1,20	42.553	44.176
Swazilandia	0,01	0,00	0,00	0	0

/...

PARTE	ESCALA DE CUOTAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA 1997	PORCENTAJES AJUSTADOS PARA EXCLUIR A LOS NO CONTRIBUYENTES	PORCENTAJES AJUSTADOS TENIENDO EN CUENTA EL LÍMITE MÁXIMO DEL 25%	CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES	
				1997	1998
Tailandia	0,13	0,13	0,13	4.572	4.746
Togo	0,01	0,00	0,00	0	0
Trinidad y Tabago	0,03	0,00	0,00	0	0
Túnez	0,03	0,00	0,00	0	0
Turkmenistán	0,03	0,00	0,00	0	0
Turquía	0,38	0,38	0,38	13.364	13.873
Tuvalu	0,01	0,00	0,00	0	0
Ucrania	1,09	1,09	1,08	38.333	39.794
Uganda	0,01	0,00	0,00	0	0
Uruguay	0,04	0,00	0,00	0	0
Uzbekistán	0,13	0,13	0,13	4.572	4.746
Vanuatu	0,01	0,00	0,00	0	0
Venezuela	0,33	0,33	0,33	11.605	12.048
Viet Nam	0,01	0,00	0,00	0	0
Yemen	0,01	0,00	0,00	0	0
Yugoslavia	0,10	0,10	0,10	3.517	3.651
Zaire	0,01	0,00	0,00	0	0
Zambia	0,01	0,00	0,00	0	0
Zimbabwe	0,01	0,00	0,00	0	0
Comunidad Europea	2,50	2,50	2,50	88.613	91.993
<b>TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES</b>	<b>102,90</b>	<b>100,77</b>	<b>100,00</b>	<b>3.544.519</b>	<b>3.679.702</b>
DIFERENCIA DEBIDO AL REDONDEO				(1)	(2)
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO</b>				<b>3.544.520</b>	<b>3.679.704</b>



Anexo VII

FONDO FIDUCIARIO PARA EL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO:  
PRESUPUESTOS PARA 1996, 1997 Y 1998

	<u>1996</u>		<u>1997</u>		<u>1998</u>	
	Meses		Meses		Meses	
	de	Dólares	de	Dólares	de	Dólares
	trabajo	EE.UU.	trabajo	EE.UU.	trabajo	EE.UU.
10 COMPONENTE PERSONAL DE PROYECTOS						
1100 Personal de proyectos						
1101 Secretario Ejecutivo (D-2) a) (compartido con el Convenio de Viena (CV))	6	60,000	6	68 000	6	69 700
1102 Secretario Ejecutivo Adjunto (P-5) b)	12	102 000	12	130 000	12	113 250
1103 Oficial de programas (Derecho) (P-4)	12	83 000	12	98 000	12	100 450
1104 Oficial de programas (Ciencia) (compartido con el CV) (P-4)	6	43 000	6	66 000	6	67 650
1105 Oficial administrativo y de gestión de programas (compartido con el CV) (P-3) a)	6	36 000	6	48 000	6	49 200
1106 Oficial de programas (Sistemas de información) (compartido con el CV) (P-3) a), b)			0	0	6	98 400

/...

1199 Total parcial

324 000

410 000

498 650

	<u>1996</u>		<u>1997</u>		<u>1998</u>	
	Meses		Meses		Meses	
	de	Dólares	de	Dólares	de	Dólares
	trabajo	EE.UU.	trabajo	EE.UU.	trabajo	EE.UU.
1200 Consultores						
1201 Asistencia para la presentación y análisis de datos y la promoción del Protocolo		25 000		26 250		48 750
1299 Total parcial		25 000		26 250		48 750
1300 Gastos de apoyo administrativo						
Personal de apoyo administrativo						
1301 Auxiliar administrativo (compartido con el CV) (G-6) a)	6	9 000	6	9 500	6	9 738
1302 Secretario superior (G-6) a)	12	15 500	12	16 000	12	16 400
1304 Secretario (compartido con el CV) (G-5) a)	6	8 000	6	8 500	6	8 713
1305 Secretario (compartido con el CV) (G-5) a)	6	8 000	6	8 500	6	8 713
1306 Empleado de documentos (G-3)	12	7 500	12	8 000	12	8 200
1320 Personal supernumerario		5 500		6 000		6 150
Total parcial gastos de personal de apoyo		53 500		56 500		57 913
Gastos de servicios de conferencias e)						

1321 Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta	390 000	400 000	410 000
1322 Reuniones preparatorias y de las Partes	280 000	405 000	415 125

	<u>1996</u>		<u>1997</u>		<u>1998</u>	
	Meses		Meses		Meses	
	de	Dólares	de	Dólares	de	Dólares
	trabajo	EE.UU.	trabajo	EE.UU.	trabajo	EE.UU.
1323 Reuniones de los grupos de evaluación		31 000		68 000		69 700
1324 Reuniones de la Mesa		39 000		41 000		42 025
1325 Reuniones de los comités		26 000		27 000		27 675
1326 Reuniones oficiosas de consulta		11 000		11 000		11 275
Total parcial servicios de conferencias		777 000		952 000		975 800
1399 Total parcial		830 500		1 008 500		1 033 713
1600 Viajes en comisión de servicio						
1601 Personal de la Secretaría		100 000		102 000		104 550
1602 Personal de servicios de conferencias del PNUMA		20 000		20 000		20 500
1699 Total parcial		120 000		122 000		125 050
1999 Total del componente		1 299 500		1 566 750		1 706 163

## 30 COMPONENTE CAPACITACIÓN/PARTICIPACIÓN

3300 Gastos de participación de países en desarrollo g)

página 62

3301 Reuniones de los grupos de evaluación	300 000	500 000	550 000
3302 Reuniones preparatorias y de las Partes	220 000	250 000	256 250

	<u>1996</u>		<u>1997</u>		<u>1998</u>	
	Meses		Meses		Meses	
	de	Dólares	de	Dólares	de	Dólares
	trabajo	EE.UU.	trabajo	EE.UU.	trabajo	EE.UU.
3303 Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta		200 000		250 000		256 250
3304 Reuniones de la Mesa		30 000		30 000		30 750
3305 Reuniones de los comités		60 000		60 000		61 500
3399 Total parcial		810 000		1 090 000		1 154 750
3999 Total del componente		810 000		1 090 000		1 154 750
40 COMPONENTE EQUIPO Y LOCALES						
4100 Material fungible (artículos de coste inferior a 1.500 dólares) h)						
4101 Material fungible diverso (compartido con el CV)		24 000		25 000		25 625
4199 Total parcial		24 000		25 000		25 625
4200 Material no fungible i)						
4201 Computadoras personales y accesorios (compartido con el CV)		10 000		5 000		5 125

página 64

4202 Computadoras portátiles (compartido con el CV)	3 000	3 000	3 075
4203 Correo electrónico, tablón de anuncios y otros sistemas de información (compartido con el CV)	5 000	5 500	5 638
4204 Fotocopiadora	0	28 000	0



	<u>1996</u>		<u>1997</u>		<u>1998</u>	
	Meses	Dólares	Meses	Dólares	Meses	Dólares
	de	EE.UU.	de	EE.UU.	de	EE.UU.
	trabajo		trabajo		trabajo	
4299 Total parcial		18 000		41 500		13 838
4300 Alquiler de locales para oficinas (compartido)						
4301 Alquiler de locales para oficinas (compartido con el CV)		15 000		30 000		30 750
4399 Total parcial		15 000		30 000		30 750
4999 Total del componente		57 000		96 500		70 213
50 COMPONENTE GASTOS DIVERSOS						
5100 Manejo y conservación del equipo						
5101 Conservación del equipo (compartido con el CV)		11 000		12 000		12 300
5199 Total parcial		11 000		12 000		12 300
5200 Gastos de presentación de informes j)						
5201 Presentación de informes (en general)		55 000		60 000		61 500

página 66

5202 Presentación de informes (informes de los grupos de evaluación)	27 500	30 000	61 425
5299 Total parcial	82 500	90 000	122 925

	<u>1996</u>		<u>1997</u>		<u>1998</u>	
	Meses		Meses		Meses	
	de	Dólares	de	Dólares	de	Dólares
	trabajo	EE.UU.	trabajo	EE.UU.	trabajo	EE.UU.
5300 Gastos varios k)						
5301 Comunicaciones		50 000		75 000		76 875
5302 Fletes (envío de documentos)		73 000		73 000		74 825
5303 Capacitación		0		25 000		15 000
5304 Otros gastos		5 000		0		4 875
5399 Total parcial		128 000		172 000		171 575
5400 Atenciones sociales						
5401 Atenciones sociales		17 500		18 000		18 450
5499 Total parcial		17 500		18 000		18 450
5999 Total del componente		239 000		293 000		325 250
99 TOTAL		2 405 500		3 046 250		3 256 375
=====						
Gastos de apoyo al programa (13%)		312 715		396 013		423 329
-----						
Gastos imprevistos		100 000		100 000		0

---

TOTAL GENERAL	2 818 215	3 542 263	3 679 704
---------------	-----------	-----------	-----------

---

Notas explicativas del presupuesto del Protocolo de MontrealNotas sobre los presupuestos para 1997 y 1998:

Se ha supuesto una tasa de inflación del 2,5%

Renglón presupuestario

- a) 1100 y 1300 La clasificación de puestos del PNUMA se está llevando a cabo de conformidad con las directrices de las Naciones Unidas. Se incluyen créditos para el aumento de categoría, si la clasificación lo requiere, previo examen y aprobación de la Directora Ejecutiva. Los sueldos se han actualizado para reflejar los niveles actuales de sueldo de Nairobi y los estimados para el futuro.
- b) 1106 Se necesita un nuevo puesto de Oficial de programas (Sistemas de información) para controlar y analizar los datos sobre SDO que presentan las muy numerosas Partes y coordinar los sistemas informáticos de la Secretaría (tableros de anuncios, WWW (la "World-Wide Web"), etc. Se pedirá a las Partes que cubran ese puesto con un oficial subalterno del cuadro orgánico. El puesto será financiado por el Fondo Fiduciario sólo si no se dispusiera de financiación para un oficial subalterno del cuadro orgánico.
- c) 1321-1326 Los gastos de servicios de conferencias se basaron en los siguientes supuestos:
- 1321 En 1998 se celebrará en Nairobi una reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en seis idiomas.
- 1322 La reunión preparatoria y la reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, en seis idiomas, se celebrarán en Nairobi. Cuando las reuniones no se celebren en Nairobi los gastos adicionales serán sufragados por los gobiernos anfitriones.

/...

- 1323 Atendiendo a la solicitud de reestructuración del GETE formulada por el Grupo Consultivo Oficioso, en el presupuesto para 1997 se han incluido 37.000 dólares EE.UU. para sufragar los gastos de comunicación y gastos diversos relacionados con el trabajo de miembros del GETE procedentes de países en desarrollo y países con economías en transición.
- 1324 Se prevé que la Mesa celebre dos reuniones en 1998.
- 1325 Se supone que tendrán lugar en Nairobi, en inglés solamente, dos reuniones del Comité de Aplicación.
- 1326 Se supone que se celebrará en Nairobi una consulta oficioso, en inglés.
- d) 3300 Se supone que la participación en 1997 tendrá un costo medio de 5.000 dólares por participante, teniendo en cuenta solamente los gastos de viaje de una persona por país con la tarifa económica más apropiada y las dietas establecidas por las Naciones Unidas.
- 3301 En este renglón presupuestario se incluye la asistencia financiera que se prestará al Sr. Aucamp, de Sudáfrica, como uno de los Copresidentes del Grupo de Evaluación Científica para que asista a las reuniones de ese Grupo, como recomendó el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en su 13<sup>a</sup> reunión (véase el párrafo 197 del documento UNEP/OzL.Pro/WG.1/13/6).
- 3302 Los gastos de participación de 50 personas en la reunión preparatoria y la Reunión de las Partes en 1997 ascienden a 250.000 dólares.
- 3303 Los gastos de participación de 50 personas en la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en 1997 ascienden a 250.000 dólares.
- 3304 Los gastos de participación en las dos reuniones de la Mesa se basan en la participación de cuatro representantes de países en

/...

desarrollo o de países con economías en transición en cada reunión.

- 3305 Los gastos de participación en las dos reuniones de comités se basan en la participación de ocho representantes de países en desarrollo o de países con economías en transición en cada reunión.
- e) 4100 Los gastos en material fungible acusan un incremento marginal en previsión de la inflación.
- f) 4200 Los gastos en material no fungible acusan un incremento marginal en previsión de la inflación.
- g) 4301 El precio del alquiler se ha elevado en consonancia con los niveles existentes para 1997 y 1998.
- h) 5202 La nueva evaluación se ha aplazado de 1997 a mediados de 1998, por lo que se reducen los costos de impresión en 1997.
- i) 5300 Los gastos de comunicaciones y fletes se han incrementado debido al aumento del número de Partes en el Protocolo.
- j) Gastos imprevistos Si fuese necesario, la Secretaría pediría a la Novena Reunión de las Partes que revisara la consignación para gastos imprevistos.

Anexo VIII

## NOTA SOBRE LA SITUACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL

96. Después de las cantidades aprobadas en la 20<sup>ª</sup> reunión del Comité Ejecutivo, los fondos sin asignar y a disposición del Comité Ejecutivo ascienden a 6.747.808 dólares de los EE.UU.

97. Las contribuciones acordadas pendientes son las siguientes:

AÑO	CANTIDAD	TOTAL	PORCENTAJE PENDIENTE
	(Dólares EE.UU.)		
1991	7 261 886		
1992	9 779 082		
1993	12 414 750	29 455 718	12,3
1994	17 555 744		
1995	17 710 983	35 266 727	11,9
1996	86 400 221		56,8
1994-96	121 666 948		27,1
1991-96	151 122 666		22,0

98. Expectativas de pagos para 1991-96, contribuciones pendientes:

1991-92	0
1993	286 549
1994	478 417
1995	633 656
Subtotal	1 398 622
1996	66 708 465
TOTAL	68 107 087

99. Saldo disponible del ciclo 1994-1996:

Disponible	6 747 808	
Previsto	68 107 087	(no toda la suma para el 31.12.96)
TOTAL	74 854 895	

100. Análisis de las expectativas de pagos para 1996:

Total pendiente	86 400 221
Menos cantidades impugnadas	8 098 267*
Menos países en transición	11 593 489
TOTAL	66 708 465



-----

---

\* Alemania, Francia, Japón, Italia, Reino Unido.